

**Archivo Municipal  
de**

**ALMENDRAL**

*Código de referencia :* ES.06010.AMALM/1.1.01//31.2

*Título :* Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s) :* 1930

*Nivel de descripción :* Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción :* 53 hojas

*Nombre del Productor :* Ayuntamiento de Almendral

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NUM. 4 VALENCIA  
JUNTO PASAJE NIPALDI

- 1930 -

# LIBRO DE ACTAS

*del*  
*Pleno del Ayuntamiento*

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

DESPECHO DE CÍDDELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS



AÑO 1971

LIBRO DE ACTAS

DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



Provincia de \_\_\_\_\_

Partido de \_\_\_\_\_

*Término municipal de* \_\_\_\_\_

**AÑO 19** \_\_\_\_\_

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

*Este libro, comprensivo de* \_\_\_\_\_ *folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre* \_\_\_\_\_  
*ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con* \_\_\_\_\_ *pliego de*  
*papel de pagos al Estado, clase* \_\_\_\_\_  
*número* \_\_\_\_\_  
*importante* \_\_\_\_\_

*Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.*

\_\_\_\_\_ *a* \_\_\_\_\_ *de* \_\_\_\_\_ *de mil novecientos* \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

**Diligencia de apertura.**—*Este libro, compuesto de* \_\_\_\_\_ *hojas, foliadas y*  
*selladas con el de est* \_\_\_\_\_ *y rubricadas por su*  
*Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel* \_\_\_\_\_ *celebre, concen-*  
*nientes a* \_\_\_\_\_ *comenzando con la de este día.*

*Y para que conste, extiende esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en*  
\_\_\_\_\_ *a* \_\_\_\_\_ *de* \_\_\_\_\_ *de mil nove-*  
*cientos* \_\_\_\_\_

V.° B.°

El \_\_\_\_\_



Sesion extraordinaria del dia 24 de Mayo de 1930

En la villa de Almuñécar a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta; siendo las once horas se reunieron en la casa consistorial con el Salvo de Botes los señores concejales D. Juan Silero Ferrero, D. José Garcia Salido, D. Ramon Audriño Barquero, D. Luis Alvarez Tejeda, D. Ventura Domenech y Domenech y D. Casimiro Arenas y Bermeas, bajo la Presidencia de D. Los Alcaldes D. Santos Merolaco Ruiz, con objeto de celebrar sesion extraordinaria celebrada por la Corporacion en el dia de ayer con motivo de la nueva constitucion de este Ayuntamiento para proceder a la designacion de comisiones y exceptos que han de integrarse y para ser nombrados y nombrados de servicios que han de celebrarse por el Ayto de este Ayuntamiento en el segundo cuatrimestre del presente año.

Declarada abierta la sesion por la Presidencia se procedió a tratar los asuntos por el orden ya fijado.

Comisiones - Para dar cumplimiento al artículo 42 del Estatuto Municipal se acordó por la Corporacion dividir en cuatro las comisiones de este Ayuntamiento y señalar tres reales para cada una de las ramas de Enseñanza y Sanidad, Policía Urbana y Rural, Instruccion Publica y Hacienda.

Se procedió a elegir por votacion secreta los que han de componer la comision de Enseñanza y Sanidad resultando que obtuvieron votos

D. José Garcia Salido	6	votos
" Casimiro Arenas y Bermeas	5	id
" Ramon Audriño Barquero	5	id
" Juan Silero Ferrero	1	id
Papeletas en blanco	2	



Resultando elegido para esta comision por  
mayoria de votos D. José Garcia Salido, D. Cas-  
simiro Armas y Armas y D. Ramon Audrián  
Barquero.

Hecha eleccion tambien secreta para  
elegir los reglados de la comision de Policia  
Urbana y Rural, obtuvieron sufragio los seño-  
res siguientes:

D. Luis Alvarez Cepeda	4 votos
" Ramon Audrián Barquero	3 id
" Angel Berceo Baroja	3 id
" José Garcia Salido	2 id
" Juan Silvero Ferriz	2 id
" Ventura Domenech y Domenech	1 id
Papeletas en blanco	2

Resultando de esta eleccion elegidos pa-  
ra que formen la comision expresada por ma-  
yoría de votos los señores D. Luis Alvarez Cepeda  
D. Ramon Audrián Barquero y D. Angel  
Berceo Baroja.

Seguidamente se procedió bajo igual  
forma legal a la optacion de vocales que  
han de integrar la comision de Instruccion  
Publica resultando que obtuvieron votos los  
siguientes:

D. Angel Berceo Baroja	4 votos
" José Garcia Salido	4 id
" Luis Alvarez Cepeda	3 id
" Ventura Domenech y Domenech	2 id
" Ramon Audrián Barquero	2 id
" Casimiro Armas y Armas	1 id
" Juan Silvero Ferriz	1 id
" Santos Verdasco Ruiz	1 id
Papeletas en blanco	2

Resultando elegidos para dicha comision por mayoria de votos los señores D. Angel Berro Baroja, D. Jose Garcia Salido y D. Luis Alvarez Cepeda.

Y por ultimo se procedio a votar los vocales que han de constituir la comision de 1500 reales, resultando que obtuvieron sufragio los señores siguientes.

- D. Angel Berro Baroja ————— 6 votos
- " Luis Alvarez Cepeda ————— 5 id
- " Jose Garcia Salido ————— 3 id
- " Ramon Subirio Barquero — 2 id
- " Casimiro Armas y Aguas — 1 id
- " Ventura Domestico y Domestico 1 id
- Papeletas en blanco ————— 2 id

Resultando de esta eleccion con mayoria de votos los señores D. Angel Berro Baroja, D. Luis Alvarez Cepeda y D. Jose Garcia Salido fueren elegidos a efectos de expresada comision.

Se acordó tambien señalar en diez las sesiones que han de celebrarse por el Pleno de este Ayuntamiento en el siguiente cuatrimestre de este presente año desde el diez y veinte de Agosto y hora de las once.

Con lo cual se dió el Señor Alcalde designó para celebrar las sesiones ordinarias de la Comision Permanente el jueves de cada semana y hora de las once.

Con lo cual se dió por terminada esta sesion extendiendose la presente acta que firman los señores burgueses don Juan de los Rios y don Juan de los Rios secretario de que certifico. En las parientes = con lo cual se dió = no vale. Juan de los Rios Juan de los Rios

José García Ramón Andújar

Luis Illaen

Angel Berenguer

W. Domínguez

Francisco Romas

Natario Murel

Sesión extraordinaria del día 28 de Mayo de 1930  
En la villa de Almuñécar a veintiocho de Mayo  
de mil novecientos treinta; se celebró las once horas  
se reunieron en la casa consistorial y en el Salón  
de actos los señores concejales D. Juan Silvero  
Correia, D. Ramón Rufiniano Parraero, D. Luis  
Alvaroz Tejeda y D. Angel Berenguer Berroja, bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Santos Verdugo  
Quij para celebrar la sesión extraordinaria  
que correspondió a día veintiseis, la cual no  
pudo tener efecto por falta de número de señ-  
ores concejales, celebrándose hoy en segunda con-  
ocatoria.

Declarada abierta la sesión de orden de  
la Presidencia se pasó a resolver los asuntos  
de convocatoria por su orden.

Excusa - fue dada lectura por el Secretario que auto-  
riza de orden de la Presidencia de la ex-  
cusa que presenta D. Ventura Domínguez y Do-  
mínguez de los cargos de Alcalde y concejal por  
ser mayor de sesenta y cinco años, acordándose  
con la práctica de lo establecido que se ocupará

Entrado el Pleno de las excusas presentadas por el Señor Domenech y Domínguez y resolviéndose solamente la del cargo de beneficiado que desempeña en este Ayuntamiento, prescrito que la del Alcalde no hallara a favor de ella, toda vez que queda anulada del desempeño de este por resolución del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios Gobernador civil de este Reino de las Indias, en que declara nula la constitución de este Ayuntamiento; isto suplicación accede por favorabilidad superior favorablemente a la excusa del cargo de beneficiado presentada por D. Ventura Domínguez y Domínguez por haberse acreditado su firma y fe de verificación por mayor de cuenta y cinco años, excusa comprendida en el caso 1.º del artículo 86 del Estatuto Municipal remitiéndose este expediente con certificación del presente expediente al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia a efectos oportunos.

Contrato Casa Telégrafos - Fue dada lectura por el Secretario del contrato privado llevado a efecto por el Señor Alcalde en representación de este Ayuntamiento con D. Antonio Domenech Espinosa persona su subordinada a este Municipio por tiempo de un año, la casa que lleva en arrendamiento de la propiedad de D. Casimiro Armas sita en calle de San Pedro Mártir número de Gobierno, por precio de noventa y cinco reales, firmándose en aquellos establecimientos en condiciones que garantizarán su cumplimiento, resultando por ende en virtud de lo que se ha visto.

En la corporación se ha enterado del contrato de la casa de Telégrafos acordando prestarle aprobación por su interés y utilidad.

condiciones necesarias para exigir su cumplimiento.

fue dada lectura del escrito que dirige al Ayuntamiento en representación de la sociedad obrera "El Despertar del Siglo XX" con motivo de celebrar el primer aniversario de la fiesta del trabajo el Presidente y secretario de la misma en el que hacen las siguientes peticiones.

1.<sup>a</sup> Que se arregle la fuente Nueva en condiciones de seguridad para las personas y reparación de la tubería situada en finca de D. Manuel Giralte.

2.<sup>a</sup> Que se eleve el jornal del obrero en época de crisis a 350 pesetas, por ser inferior al señalado por el Ayuntamiento.

3.<sup>a</sup> Que se haga fiscalización de los artículos de primera necesidad y que se prohiban los envueltos de los mismos en papeles rojos y de imprenta que son dañinos para la salud pública, y

4.<sup>a</sup> Que por el Ayuntamiento se proceda a la recolección de cordones, canchales, canchales seciales y epidémicos, evitando de este modo "anoximamiento" para su mejoramiento general.

La suscripción enterada de sus peticiones por la sociedad obrera de esta localidad acuerda por tanto la obra necesaria en la fuente Nueva para evitar peligro de las personas, no pudiendo perjudicar estas aguas en sus usos que el se limpia de carab, por resultar situada la fuente en las márgenes del arroyo Tomadoro, del cual tiene filtraciones y es perjudicial su uso para las personas y reparar al mismo la tubería situada en finca de D. Manuel Giralte que tiene establecida esta agua

tamiento para el aprovechamiento de las aguas de la mar que por su finca (a) (si) colufo ante con la barrotera de Badajoz.

Que respecto al aumento de jornal que exige para los obreros en época de verano el Ayuntamiento estudiará esta petición y verá que porción procede fijarse respecto del mismo.

Que respecto a la tercera petición que señala el contrato para la Alcaidía se está verificando diariamente la aplicación de los artículos de primera necesidad y se ordenará por la misma a la tienda de honestos no involucrar aquellos en papeles propios ni de imprenta.

Que en contestación a la petición que hace de que se proceda a la revisión de rias pecuarias e arriales regiales y rios del Ayuntamiento designó al Señor Alcalde y al Concejal D. Luis Florero Cepeda para que hagan un estudio de si procede que finicie esta cooperación. Los deslindes que se solicitan y si esto corresponde a centros oficiales aguas al Municipio.

Por el Señor Alcalde se expuso al Ayuntamiento que aunque no figura como asunto a tratar en la convocatoria para esta sesión, proponía el nombramiento de un funcionario fijo que haga la tasación del aprovechamiento de corcho existente en la Dehesa del Medio de este Municipio y que redacte el pliego de condiciones facultadas para que ha de exigirse la subasta acordada por el Pleno en sesión extraordinaria del veinte de Abril último, en razón a que el nombrado D. Benigno Pradilla en dicha sesión y al cual se fue comunicado este nombramiento, ha transcurrido más de un mes sin que haya cumplido

ta de estos Servicios que se fueren encumbrados, y considerando expresamente que de no hacerse urgentemente la facultación de expediente necesario para la enajenación del aparceramiento referido sufriria perjuicio desta Hacienda Municipal, lo ha sido constatar asi.

Sea porparacion con vista de lo expuesto por la Procuracion y considerando que con la demora de la diligencia de trasacion del corono, y de la ocupacion de peligo de condiciones facultativas se atrasa la enajenacion de la rebato con perjuicio Municipal, acordó por unanimidad para que recien dichos negocios urgentemente a D. Benigno Jimenez Dujardin y Sanchez, Jefe de la Jefatura del Distrito Forestal, al cual se ha de saber este nombramiento por la Alcaldia.

Para cuenta del expediente instado por la Alcaldia para acreditar prerrogativa de primera clase alzada por el moro Manuel Vela Benitez, al cumplimiento de sus obligaciones venaticas, la Corporacion acordó informarlo favorablemente por acreditar acreditar la pobreza de un po de Francisco Vela Merino.

Con lo cual se dio por terminada esta sesion, extendiendose la presente acta que forman los señores concurrentes de que se es Secretario certificado.

José Vitorico

Juan Silveira

Ramon Andruino

Luís Vela

Manuel Cerezo

Manuel Muñoz

Sesión extraordinaria del día 9 de Junio de 1930

En la villa de Almendral a nueve de Junio de mil novecientos treinta, siendo las once horas se reunieron en la casa consistorial y se leyó el acta de la sesión anterior. Los señores concejales D. Juan del Corral, D. José García Saldaña, D. Luis Alvarado López, D. Agustín Barquero y D. Ramón Quirós Barquero, hijo de Paulina del Señor Alcalde D. Santos Verdugo Quiroga, con objeto de celebrar sesión extraordinaria con agenda para este día y hora; haciendo constar la falta de asistencia sin justificación de los señores concejales D. Ramón González Pérez y D. Basilio Alvarado y Alvarado.

Por voto del Sr. Presidente fue declarada abierta la sesión pasando a tratar los asuntos por el orden que figuran en la convocatoria.

Fue dada lectura por el Secretario que anterior a la misma es una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia número 831 de fecha cinco de Junio actual por la cual se encarga para que sean informados por el Ayuntamiento los recursos presentados ante expresada superior autoridad por D. Ventura Domercq y Domercq y D. Teodoro Romero, sobre constitución de esta corporación.

Seguidamente fue dada lectura del recurso interpuesto por D. Ventura Domercq y Domercq, D. Basilio Alvarado y Alvarado, D. Ramón González Pérez, D. Francisco Barral Muñoz y D. Joaquín Román Becerra contra el concejal legítimo teniente de Alcalde D. José García Saldaña, por no tener condiciones legales, en razón a tener casado en hijo con una hija del Secretario de la Corporación, debiendo estar bajo en el concejo.



Bien enterado el Pleno del recurso entablado por D. Ventura Domenech y Domenech y otros contra el Concejal D. José Garcia Salido, suplico que no exista parentesco alguno de consanguinidad ni afinidad, ni existe por lo tanto motivo de incompatibilidad entre el Concejal segundo suplente de Alcalde y el Secretario de este Ayuntamiento, en este caso son parientes a fines del expuesto por D. José Garcia y la hija del Secretario, existiendo alguna afinidad entre el Secretario y el hijo de Concejal, pero que entre el segundo suplente de Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento exista parentesco alguno, porque la afinidad no produce afinidad, procediendo a finis de este Ayuntamiento a sustimar el recurso entablado por D. Ventura Domenech y otros contra el Concejal D. José Garcia Salido por improcedente.

Tambien fue dada lectura del recurso dirigido por el regidor D. Federico Romero Becerra al Excmo. Sr. Gobernador suscribiendo de los porciones del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por haberse finitado su nombre en las listas de los contribuyentes y figurar en las de la Delegacion de Hacienda.

Resultando que D. Federico Romero Becerra no esta comprendido en la lista de mayores contribuyentes formada por este Ayuntamiento con destino a la eleccion de senadores, por figurar con todo en las mismas como Concejal, razón por la cual no puede corresponderle ser proclamado Concejal al constituirse el Ayuntamiento.

Resultando que el recurso entablado por el Sr. D. Federico Romero Becerra en fecha 31 de Ma

lo último, debió hacerlo si se consideraba perjudicada en su derecho dentro del plazo determinado en el artículo 13 del Real Decreto de 15 de febrero último.

El Ayuntamiento por parecer unánime infructuosa que procede se desistiere el recurso interpuesto por D. Verdugo Romero Becerra, por inapropiado y presentado fuera de plazo, ley al Aprovechamiento de bosques, fue dada cuenta al infrascripto que emite a este Ayuntamiento el Sr. Ingeniero José D. Benjamine del Distrito forestal de Benjamine Gómez-Dagado Laguna de la Comisión del aprovechamiento del fondo de la Deposa del Medio de este Ayuntamiento apreciada en 3,045 unidades de 40 Kilogramos valprando el Junta capitada en 2700 pesetas, acordando a la Cooperación la conveniencia de que el desecho se haga por cuenta del Municipio por convenir así a la arbolada puesto que se beneficiará con mayor número y el rendimiento de su ingreso ha de ser mayor, de donde se acordó para la ejecución del desecho y antecedentes de negociaciones de su coste.

El día después de enterado de cuanto en su informe, significa el Sr. Ingeniero, acordó por unanimidad proceder a sacar el corte de la Deposa del fondo por cuenta de este Ayuntamiento en Administración y autorizar al Sr. Alcalde para que haga la asignación de un capotay que se encargue de la Dirección del desecho, al que auxiliará el Guarda de la Deposa acordando al propio tiempo se instaura expediente de subasta necesaria para la ejecución del referido aprovechamiento que había de ajustarse a las formalidades exigidas por el Regla-

mento para la contratacion de obras y ser-  
vicios a cargo de las Entidades Municipales  
de 3 de Julio de 1924, debiendo redactar por la  
Comision Municipal Permanente el plie-  
go de condiciones Administrativas por que  
ha de regirse la subasta.

Con lo cual se dio por terminada esta  
sesion, extendiendose la presente acta, que  
firman los señores concurrentes con firma del  
Secretario de que certifico. - Entre parentesis -  
D. Benjamín Novales.

Juan Romero

Juan Silvero

José Gavarró

Angel Berro

Ramon Andueza

Luis Allave

Natón Mucos

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Junco de 17 de Junio de 1930

En la Villa de Alameda a diez y siete  
de Junio de mil novecientos treinta, siendo las once  
horas se reunieron en la Casa Consistorial y en el  
salon de actos los señores Concejales, Don José María  
Sajido, Don Luis Alvarez Fajola y Don Ramon  
Andueza Barrios, bajo la presidencia de honor  
decaese Don Santos Nuñez Qui con objeto de  
celebrar la sesión extraordinaria convocada para  
el día quince del actual la cual no pudo tener  
efecto por falta de asistencia de los señores Concejales  
en número suficiente a la mayoría; con objeto de  
celebrar tratar de autorizar al Sr. decaese y de-  
positario para la retirada de fondos en la

Inmortal del Banco Español de la cuenta corriente que  
tiene este Ayuntamiento

Por la providencia que se dio en la sesión  
expresándose al Ayuntamiento que como consta  
a los señores Concejales este Ayuntamiento tiene cuenta  
corriente con la Inmortal del Banco Español en  
Badajoz, y habiendo cesado en sus cargos de Alcalde  
de Prudencia Don Ventura Domínguez y Domínguez  
y en el de Depositario del mismo Don Casimiro Amas  
y Armas con motivo de haberse despedido por el  
Excmo. Sr. Gobernador Civil la nulidad de la  
Constitución de este Ayuntamiento, se hacia preciso  
acreditar ante dicha entidad Bancaria quienes  
son los actuales funcionarios que desempeñan los  
cargos de Alcalde Prudencia y Depositario de  
este Ayuntamiento.

Entendida la Corporación de lo mani-  
festado por la providencia, acordó por unanimi-  
dad del autorizar al Sr. Alcalde Prudencia  
Don Santos Verdasco Ruiz y al Depositario Don Luis  
Alvarez Egeola nombrados en forma de flamen-  
taria en sesión extraordinaria del 23 de Mayo sub-  
seguiente, para que en unión del Secretario Interventor  
Don Blas de Alameda Velasco, autorizados ya  
por este Ayuntamiento en sesión del 4 de febrero  
del año anterior retiren fondos de la cuenta corrien-  
te que tiene este Ayuntamiento en la Inmortal  
del Banco de España en Badajoz, como asimis-  
mo para que firmen los talones o cheques que  
fueren necesarios a este fin.

Con lo cual se dio por terminada esta sesión  
que firmaron los señores concuerdemente, a su yo el  
Secretario Entero-

Luis Alvarez Egeola

José García Ramos Andrés  
Natales Nueva

Sesión extraordinaria del día 30 de junio de 1930  
En la villa de Almuñécar a treinta de junio  
de mil novecientos treinta; siendo las once horas  
se reunieron en la casa consistorial en el Salón  
de Actos los señores concejales D. Juan Silveira tor-  
riseso, D. José García Salas, D. Luis Álvarez Eje-  
da, D. Ramón Andrés Barquero y D. Rufes Ber-  
ro Baroja bajo la Presidencia del Sr. Alcal-  
de D. Santos Verdases Ruiz, para celebrar la se-  
sión extraordinaria convocada para este día y  
hora; sin que resulte justificada la falta de asisten-  
cia a esta sesión de los señores concejales D. Bas-  
tiano Armas y D. Ramón Jurado.

Declarada abierta la sesión por la Presiden-  
cia, se pasó a tratar los asuntos expresados en la  
convocatoria.

Aprovechamiento de Corcho - Dada lectura por el Secretario  
que antecede de orden de la Presidencia del Pliego  
de condiciones redactado por la Comisión Municipal  
permanente, su fecha veintinueve de los corrientes, para  
regir la subasta acordada celebrar para la enajena-  
ción del corcho, bruno y azarra que habrán de extra-  
erse de la arboleda que vegeta en los lomos Calan-  
ca y frente de la finca de la Dama de la Dama (denominada  
del "Deseñado" de la pertinencia de este Ayuntamiento

Entrado al Pliego del referido pliego, que consta  
de veintinueve condiciones ajustadas al Pliego de  
de Obras y Servicios de Entidades Municipales del  
de julio de 1934, por el cual quedan completamente

garantizados los intereses de este Municipio, sin desmoronarse y por unanimidad le fue aprobada, prestada su aprobación, acordándose que por la Alcaldía se proceda inmediatamente a librar las cédulas acudiéndose la subasta para el día veinticuatro de julio próximo que se pide y hora de las diez, como se señala en el pliego.

**Arbitrios** Por el Señor Alcalde se expuso al Ayuntamiento si debe continuarse el cobro de arbitrios establecido por este Ayuntamiento de vinos y carnes en Orotuna, en vista de que actualmente está de licencia por rematados estos arbitrios; y enterada la Corporación antes de determinar y resolver respecto de la proposición de la Presidencia supra, se acordó encargarse del estudio de la misma a la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta de un escrito de D. Ramon Corro Rivera que pide se reforme el acuerdo de este Ayuntamiento por el cual se le exige reintegrar a este Municipio de 17500 pesetas suplidas por este para abono de trabajo que le correspondió en la Misión de trabajo, alegando fundamentos y acompañando documentos que a su juicio le relieves de la obligación de reintegrar a este y expone con de la cantidad expresada al Ayuntamiento antes de tomar acuerdo, encargándose a la Comisión de Hacienda del estudio del escrito referido y del examen de cuanta documentación y legislación sean necesarias dando informe a este Ayuntamiento respecto de si debe considerarse a dicho interesado como sereno a (que) no hacer el reintegro que le ha sido reclamado.

**Contrato Casa Cuartel** Por la Presidencia se expuso al Ayuntamiento la necesidad de dar por terminado el contrato que tiene este municipio con D. Juan Chavar Giralt de la casa destinada a cuartel de la Guardia Civil, en ra

con a tener en plaza haue terminado el edificio de nueva planta construido por este Ayuntamiento para el casar telamiesito de la expresada fuerza.

La Corporacion con vista de la manifestacion de la Presidencia, acordó por unanimidad declarar terminado el contrato que tiene este Ayuntamiento con D. Juan Thomas Giral de la base cuarta de la Guardia civil en treinta y uno de Diciembre del presente año y hacer saber este acuerdo a expensas de señores y efectos oportunos.

Cuenta Corriente - La Corporacion en acuerdo por unanimidad ratificó el acuerdo tomado por la misma en sesion extraordinaria del diez y siete de junio actual por el cual se autorizó al Señor Alcalde Provisor D. Santos Verdoso Rey y a Secretario D. Luis Alvarez Cepeda para que en union del Secretario Interceptor D. Matias Mendez Velasco autorizado ya por este Ayuntamiento en sesion de cuatro de febrero del año anterior para que retirase fondos de la cuenta corriente que tiene este Ayuntamiento en la Sucursal del Banco de España en Badajoz, como asi mismo para que firme los talones o cheques que fueran necesarios.

Y no habiendo otros asuntos que resolver se dio por terminada esta sesion, extendiendose la presente acta, que firman los señores Concejales de que yo el Secretario certifico. = Entre parentesis = aprobada = que = no vale

Santos Verdoso

Juan Gilgado

José Garcia

Angel Lopez

Luis Alvarez

Ramon Andruino

Noticias

Sesion extraordinaria del dia 4 de Julio de 1930

En la villa de Alameda a cuatro de Julio de mil novecientos treinta, siendo las once horas se reunieron en la Casa Consistorial y en el Salto de Letras los Señores Concejales D. Juan Tiburo Escobedo, D. Jose Garcia Salido, D. Ramon Andruino Barquera, D. Rafael Berzo Baraja, D. Basilio Cruzas Arques, D. Luis Alvarez Tejeda, D. Ventura Guenoch y Domenech y D. Niguno Maestro Rodriguez, bajo la Presidencia de D. Don Albalade D. Santos Perolano Ruiz con objeto de celebrar sesion extraordinaria convocada con caracter urgente para este dia para para resolver los asuntos consignados en la convocatoria.

Se hace constar la no asistencia a esta sesion del concejal D. Ramon Jurales Perez, citado en forma de su que por el mismo se justifique su falta de asistencia.

Proclamacion - Dada lectura por el Secretario que autoriza de orden de la Presidencia de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia numero 890 en la cual resolviendo recurso de D. Teodomiro Romero Decerra, se declara la proclamacion del expresado Sr. para el cargo de concejal de este Ayuntamiento, en razon de haberse declarado por el mismo su caracter de mayor contribuyente que otros Señores que actualmente desempeñan el cargo de concejal en este Municipio, reinten-



de copia autorizada de la relacion de Hacienda en la que se consignaran quinientos y noventa y cinco contribuyentes de este termino; y acualar la proclamacion del concejo que figure en el primer lugar en la mencionada lista.

Por el Sr. Alcalde Presidente con vista de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador D. Juan de Quiroga de que el vecino D. Teodoro Romero Decerra aparece mayor contribuyente que otros señores concejales, en la lista de Hacienda, por ante mi el Secretario digo: Que proclamaba a exsecranda D. Teodoro Romero Decerra, concejal de este Ayuntamiento; y anuló la proclamacion del concejal D. Augustin Berro Baroja por ser el ultimo contribuyente entre los concejales que con tal caracter desempeñan el cargo en este municipio, teniendo en cuenta para ello la mencionada lista de Hacienda, debiendo notifiarse la proclamacion del cargo de concejal hecha en este acto en favor de D. Teodoro Romero Decerra y requisir a este para presentarlo para el dia de mañana a las once horas. En este punto estuvo en este acto D. Augustin Berro Baroja en su cargo de concejal.

Tambien fue dada lectura de otra comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador D. Juan de Quiroga numero 889 en la cual resolviendo recurso interpuesto por los concejales D. Ventura Dominguez y D. Juan de Dios, D. Juan de Dios Armas, D. Placido Gonzalez Perez y los vecinos D. Primitivo Torres e Alvarez y D. Joaquin Romero Decerra contra la constitucion de este Ayuntamiento por existir un concejal ilegítimo

Teniente de Alcalde llamado D. José García Salido por no reunir condiciones legales para serlo en razón a estar casado en el artículo 230 del Estatuto Municipal por la circunstancia de tener al Concejal expresado casado un hijo con una hija del Secretario de la Corporación, acordando por dicha superior Autoridad desestimar el recurso referido por no proceder la acumulación del cargo de Concejal y Teniente de Alcalde que deviene por el D. José García Salido, quedando enterada de dicha resolución esta Corporación Municipal.

Se dio cuenta de la orden de Excmo. Sr. D. Bernabé Ruiz número 909 en la que se participa a esta Alcaldía que las excusas y renunciadas presentadas por los Señores Concejales de este Ayuntamiento, una vez constituido el mismo si los interesados las reproducen, la Corporación resolverá sobre ellas lo que estime pertinente, puesto que las recibidas en el Gobierno Ruiz no se tienen en cuenta, la Corporación acordó quedar enterada de la referida orden.

Positivamente acordó esta Corporación Plenaria celebrar sesión extraordinaria en el día de mañana y hora de los once con el fin de dar posesión del cargo de Concejal para el que ha sido proclamado en esta sesión D. Eusebio Romero Becerra, quedando citados en este acto los Señores Concejales presentes y citados en forma reglamentaria al Concejal D. Ramón González Peris.

Con lo cual se dio por terminada esta sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron todos los Señores asistentes con unigo el Secretario de que certifico.

Conto, Porro

Juan Salvo

José García Ramón Auduino  
 Gaspar Amador Luis Alvarado  
 Miguel <sup>1º</sup>/<sub>º</sub> Yiginio Maestro  
 D. Domènec  
 Matias Amador

Sesión extraordinaria del día 5 de Julio de 1930  
 En la villa de Alcañices a cinco de  
 Julio de mil novecientos treinta; siendo las  
 once horas se reunieron en la casa consistorial  
 en el Salón de Actos los Señores Concejales  
 D. José García Valido, D. Ramón Auduino  
 Barquero, D. Luis Alvarado Tejedor, D. Teodoro  
 Domènec y Domènec, D. Ramón González  
 Pérez y D. Yiginio Maestro Rodríguez, que en  
 virtud de la mayoría del Pleno de este Ayuntamiento,  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Santos Verdases Ruiz con objeto de celebrar  
 una sesión extraordinaria convocada por  
 acuerdo de la Corporación en sesión de ayer  
 para proporcionar al Concejo pro la quita  
 D. Yiginio Domènec Pérez.

Se dio cuenta de la excusa para no asistir a esta sesión presentada por el Concejal  
 D. Juan Silvio Corvicio, en que D. Basilio  
 Domènec y Domènec haya acreditado en forma  
 alguna su falta de asistencia.

Sesión Declarada abierta la sesión por la Presidencia  
 y estando presente el ayuntamiento y concejo

ya proclamado en sesion celebrada en el dia de ayer, en concepto de mayor contribuyente, que fue el Sr. D. Eusebio Romero Becerra por el Sr. Alcalde le fue dada posesion de su cargo de Concejal para ir a tomar asiento en el Ayuntamiento.

La Corporacion acordó señalar el dia siete del actual y hora de las once para proceder a nueva constitucion de este Ayuntamiento, cumpliendo lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, quedando citados los Señores Concejales asistentes a esta sesion.

Con lo cual se dio por terminada esta sesion extraordinaria, firmandose de ella la presente acta que firman todos los Señores concejales presentes con el Secretario de que certifico. =

Juan Antonio  
Ramon Chelins  
Ramon Gonzalez  
D. Bonaventura

José Garcia  
Luis Alvar  
Gigino Maestro  
Romero

Natias Luna

Acta de tercera constitucion de este Ayuntamiento en la villa de Alcañal a siete de Julio de mil novecientos treinta, siendo las once horas se reunieron en el Salon de Actas de esta Casa Municipal los Señores Concejales D. Ventura Ponce

medo y Comendador, D. Luis Alvarez Capeda, D. Teodoro  
Rouero Becerra, D. José Garcia Salido,  
D. Juan Sivero Ferrero, D. Luciano Armas  
y Armas, D. Ramon Gabriel Barquer  
D. Ramon Gonzalez Perez, D. Heriberto Macias  
Rodriguez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Santos Federico Ruiz, con objeto de proce-  
der a la nueva constitucion de este Ayuntamiento  
municipio, acordada verificada en este dia y hora  
por el pleno en sesion del cuerpo del actual.  
Declarada abierta la sesion por la Pre-  
sidencia, y leida de su orden por el Secretario  
que facultaria la convocatoria numero  
390 de fecha 17 de junio ultimo del Excmo.  
Gobernador civil por la que se resolvió el recurso  
interpuesto por D. Teodoro Romero Becerra  
contra la constitucion de este Ayuntamiento,  
favorablemente y proclomado y posesionado di-  
cho Sr. Rouero Becerra del cargo de teniente  
y cesante D. Angel Berrojo Baroja en el de-  
posito que desempeñaba en este Municipio por su  
carácter de sustituto menor de los Concejales que con  
carácter de sustituto componían la Corpora-  
cion teniendo en cuenta la lista expedida por  
la Hacienda, en cuya comunicacion se expresa  
expresada superioridad si constituya este nuevo  
Ayuntamiento, la Corporacion citada acor-  
da proceder a dar cumplimiento a lo ordenado  
y verificar los embargos de Alcalde  
y demás cargos, cesándose la Presidencia al  
Concejal de mayor edad que resultó ser D. Ventura  
Dominguez y Comendador.

fuero de ley por el Secretario que autoriza  
a proveer de la Presidencia interina los señores

los 119 y 120 del Estatuto Municipal vigente, pro-  
cediéndose a la elección de Alcalde Presiden-  
te en forma reglamentaria, y estando esbo-  
zada en la mesa presidencial una hys-  
ta de cristal fueron llamados por el Secre-  
tario por un orden los Señores Concejales,  
los cuales depositaron su sufragio y verifican-  
do el escrutinio resultó elegido por seis votos con-  
tra cuatro candidaturas en blanco D. Santos  
Verdugo Ruiz y habiendo obtenido este ma-  
yoría absoluta fue proclamado Alcalde  
Presidente, para pasar a ocupar la Presidencia,  
recibiendo las insignias de mando y que-  
dando posesionado del cargo.

Seguidamente y con iguales requisitos  
reglamentarios se procedió a la elección de  
Primer Teniente de Alcalde, resultando elegido  
por seis votos contra cuatro papeletas en blan-  
co D. Juan Libero Escrivá y constituyéndose  
mayoría absoluta este resultado fue proclama-  
do Primer Teniente de Alcalde, pasando asien-  
to en el lugar que le corresponde, recibiendo  
las insignias y quedando posesionado del cargo.

Después de la interrupción se verificó la elección de  
Segundo Teniente de Alcalde cumpliendo los  
mismos formalidades de ley, resultando electo  
por seis votos contra cuatro papeletas en blan-  
co D. José García Calado, y constituyéndose ma-  
yoría absoluta la obtenida por expresado Señor fue  
proclamado Segundo Teniente de Alcalde pasando  
a ocupar su sitio en el Estrado, recibiendo las  
insignias, quedando así posesionado del cargo.

También se verificó la elección de Ayudante  
de Primer Teniente de Alcalde cumpliendo los requi-

ites reglamentarias, resultando elegido por  
seis votos contra cuatro papeletas en blanco  
D. Ramon Audrino Barquera, y habiendo  
obtenido expresado senos mayoría absoluta  
fue proclamado Suplente de Primer Teniente  
de este cargo que es de posesionado pasando  
a su posesión en el lugar que le corres-  
ponde.

Se procedió igualmente a elegir Su-  
plente de Segundo Teniente, bajo idénticas  
requisitas legales, resultando elegido por seis  
votos contra cuatro papeletas en blanco D. He-  
ginio Maestro Rodriguez; y habiendo obteni-  
do este mayoría absoluta fue proclamado  
Suplente de Segundo Teniente de Alcalde,  
quedando posesionado del mismo y ocupan-  
do el sitio que le corresponde en el Ayuntamiento.

Y por último y en forma reglamentaria  
también se verificó la elección del cargo de De-  
positario de fondos de este Municipio, resultan-  
do elegido por seis votos contra cuatro papeletas  
en blanco <sup>D. Aguir, Alvarez Tejeda</sup> y habiendo alcanzado mayoría ab-  
soluta de votos fue proclamado y posesionado del  
cargo de Depositario D. Aguir Alvarez Tejeda.

Verificadas todas las elecciones reglamentarias  
quedó constituido este Ayuntamiento en la forma  
siguiente:

- |                               |       |  |
|-------------------------------|-------|--|
| D. Santos Verdades Ruiz       | - - - | Alcalde Presidente                               |
| " Juan Silvero Berroa         | - - - | 1. <sup>er</sup> Teniente de Alcalde             |
| " José Garcia Salido          | - - - | 2. <sup>o</sup> Teniente de Alcalde              |
| " Ramon Audrino Barquera      | - - - | Suplente de 1. <sup>er</sup> Teniente de Alcalde |
| " Higinio Maestro Rodriguez   | - - - | Suplente de 2. <sup>o</sup> Teniente de Alcalde  |
| " Ventura Domenech y Domenech | - - - | 1. <sup>er</sup> Regidor                         |
| " Teodoro Romero Becerra      | - - - | 2. <sup>o</sup> Regidor                          |

D. Luis Alvarez Tejeda - - - 3.<sup>o</sup> Regidor  
 " Benigno Orupis y Ormas - - 4.<sup>o</sup> Idem  
 " Ramon Gonzalez Perez - - - 5.<sup>o</sup> Idem

La deliberacion quedó citada en este acto para cumplirse en sesion en el dia de mañana a igual hora para dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 123 del Estatuto Municipal.

Con lo cual se dio por terminada esta sesion de nueva constitucion de este Ayuntamiento, extendiendose la presente acta de fe en la que se remite certificacion al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia, firmada por todos los señores concejales del acto con sujecion y decreto de que certifico. = Dubis parentis = tot = no vale = tu = te lifas = D. Luis Alvarez Tejeda = vale =

Luis Alvarez Tejeda

Ramon Arce

José Garcia

Ramon Arce

Benigno Orupis y Ormas

Luis Alvarez

Ramon Gonzalez

Ramon Gonzalez

Natias Moya

#

Sesion extraordinaria del dia 8 de Julio de 1930  
 En la villa de Alcuadrada a ocho de Julio de mil novecientos treinta; siendo las once horas se reunieron



en la casa consistorial y en el Salin de Sactos los  
 Señores Concejales D. Juan Gilero Toranzo,  
 D. José García Salido, D. Ramon Agustino Bar-  
 abero, D. Teodoro Maestro Rodriguez, D. Ventura  
 Doumech y Doumech, D. Teodoro Romero Bar-  
 era, Don Luis Alvarez Cepeda y D. Basimiro Ar-  
 mas y Armas bajo la Presidencia de Sr. Alcalde  
 D. Santos Verdoso Quij con objeto de celebrar se-  
 sion extraordinaria señalada para este dia y  
 para por la corporacion en la celebrada en el  
 dia de ayer para dar cumplimiento a artiu-  
 lo 23 del Estatuto Municipal.

Se hace constar la falta de asistencia del con-  
 cejal D. Ramon Godoy y Perez sin que por  
 falta se haya justificado.

Declarada abierta la sesion por la Pre-  
 sidencia y oida lectura de su orden por el Secre-  
 tario del articulo 22 del Estatuto Municipal  
 por orgeno, la corporacion entera de acor-  
 da decidir en cinco los comisiones de este Op-  
 tamiento y señalar en tres el numero de voca-  
 les que cada una ha de integrar, designandose  
 de Beneficencia y Caridad, Policia Urbana y Pa-  
 ras-Instruccion Publica - Arbitrios e Impuestos  
 y Hacienda.

Se procedio a elegir por votacion secreta  
 los individuos que han de constituir la comision  
 de Beneficencia y Caridad resultando que obtu-  
 vieron todos los Señores siguientes

D. Basimiro Armas y Armas	- - - - -	6	votos
" Ventura Doumech y Doumech	- - - - -	6	"
" José García Salido	- - - - -	7	"
Tres candidaturas en blanco	- - - - -	2	"
D. Santos Verdoso Quij	- - - - -	1	"

D. Juan Silvero Corresca — — — 1 voto  
 Resultando elegidos para esta comision por  
 mayoria de votos D. Casimiro Armas y Armas  
 D. Ventura Dancuech y Dancuech y D. Jose Gar-  
 cia Salido.

Hecha tambien eleccion secreta para elegir  
 los señores que han de integrar la comision de  
 Policia Urbana y Rural obtuvieron sufragios los  
 señores siguientes:

D. Ramon Gonzalez Perez — 6 votos  
 " Casimiro Armas y Armas — 6 "  
 " Juan Silvero Corresca — 6 "  
 Candidaturas en blanco — 3

Resultando de esta eleccion elegidos pa-  
 ra que formen la comision expresada por  
 mayoria de votos los señores D. Ramon Gonzalez  
 Perez, D. Casimiro Armas y Armas y D. Juan  
 Silvero Corresca.

Seguidamente se procedio de la misma forma  
 legislataria a perficiar la prestacion de voca-  
 fes que han de constituir la comision de Ins-  
 trucccion Publica, resultando que obtuvieron vo-  
 to los señores siguientes:

D. Cipriano Romero Guerra — 6 votos  
 " Ventura Dancuech y Dancuech — 6 "  
 " Jose Garcia Salido — 6 "  
 Candidaturas en blanco — 3

Resultando elegidos por mayoria de vo-  
 tos para la expresada comision los señores  
 D. Cipriano Romero Guerra, D. Ventura  
 Dancuech y Dancuech y D. Jose Garcia Salido.

Se procedio de nuevo a calificar la vota-  
 cion para elegir los individuos que han de compo-  
 ner la comision de arbitrios y impuestos, tambien

en forma reglamentaria, resultando que obtu-  
vieron voto los señores siguientes:

D. Juan Gilvero Toranzo	6 votos
" Luis Alvarez Cepeda	6 "
" Casimiro Armas y Armas	6 "
Candidaturas en blanco	3

Resultando designados por mayoría de  
votos para esta Comisión D. Juan Gilvero  
Toranzo D. Luis Alvarez Cepeda y D. Casimiro  
Armas y Armas.

Y por último se verificó también con las  
personalidades de ley la votación para designar  
por los señores que han de constituir la Co-  
misión de Hacienda, de donde resultó lo siguiente:

D. Casimiro Armas y Armas	6 votos
" Teodomiro Ponce de Beccera	6 "
" José García Calado	6 "
Candidaturas en blanco	3

Resultando de esta elección con mayo-  
ría de votos los señores D. Casimiro Armas y Ar-  
mas, D. Teodomiro Ponce de Beccera y D. José  
García Calado fueron elegidos Vocales de  
la expresada Comisión.

Se acordó por esta Corporación señalar  
diez las reuniones que han de celebrarse por el  
mes de este Ayuntamiento con carácter de in-  
diarias en el presente octavo trimestre, comenzando  
el día diez de Agosto y terminando el veinte del  
mismo mes, señalando para cada una la  
hora de las once.

El Sr. Alcalde Presidente designó pa-  
ra cobrar las sesiones ordinarias de la Comisión  
Municipal Permanente el jueves de cada reunión

may heras de las once.

Con lo cual se dio por terminada esta sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico:

Juan Verdano      Juan Silvero

José García      Ramón Audinero

D. Domingo      D. Ramiro  
Luis Alcaraz      Gasparro Fornas

Eligencio Wacastre

Matias Mues

Sesión extraordinaria del 28 de Julio de 1930.

En la villa de Alcaudrot a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta; siendo las once horas se reunió en la casa consistorial, y en el talon de actas de los señores Concejales D. Ramón Audinero Bacquero, D. Plutino Dumale y Dumale, D. Eusebio Florencio Berroa; D. Luis Alvaraz Eizola y D. Conrado Anas y Anas, bajo la presidencia de señor Alcalde D. Santos Neclares Ruiz, para celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora; no justificándose la falta de asistencia a esta sesión de los señores Silvero, García, Monte y Sualen.

Declarada abierta la sesión por la presidencia

se pasó a tratar los asuntos de convocatoria.

Obras de Nueva Construcción - Fue la tarde lectura del informe que presenta al Ayuntamiento el Sr. Arquitecto Director de las obras de nueva construcción de los edificios Carcel. y casa Cuartel para la Guardia Civil Don Francisco Vaca. Mo. sales del que fue resulto lo siguiente;

Construidos y no certificados	
Por exceso de Carpinteria, pavimentos de escalero, aumentos pequeños y errores de proyecto . . . . .	2.590'00
A liquidar en la liquidacion correspondiente que resulte - - -	
Falta fue haberse incluido las cuadras	
Herreros . . . . .	3.296'00
Labadores (pilas cubiertas y atarjeas . . . . .	511'00
Empedrados del corral . . . . .	606'00
Suma . . . . .	4.413'00
Aumento del 14 por % de contrata . . . . .	614'00
Total . . . . .	5.030'00

Resumen

Importa lo liquidado hasta la fecha en la Carcel, liquidacion 1º, 2º, 3º y 4º del Cuartel, y oficina del local de arbitrios . . . . .	84.974'00
Construidos y no certificados . . . . .	2.590'00
Falta por construir . . . . .	5.030'00
	<u>92.594'00</u>
Importa total de las obras . . . . .	92.594'00
Saldo de la Subasta . . . . .	84.120'00

Cantidad necesaria para sumos edificios 5.457'00

La suma de 5.457 puestas es la necesaria habilitar para el Ayuntamiento para la total terminacion de las obras absolutamente necesarias sumarias, 3000 \$ han invertido en hacer una obra que no estaba presupuestada (ni siquiera proyectada) como es la oficina de recaudacion de arbitrios y local de Sanidad, obra que

se hizo de acuerdo con el Ayuntamiento anterior, otra  
 cantidad de deudas 1000 puestas, la motivo el aumento  
 de carpintería, (de unos armarios y otras puertas) y cuya  
 carpintería no se ordenó por el Funicio se colocaran; y tam-  
 bien existe otro aumento de 1000 puestas debido a que el tejá-  
 do de la Torrejilla de la escalera se suplió teja vidria  
 cla en lugar de ordinaria, mejora que tampoco fue  
 ordenada por el Arquitecto; y por último que el aumento  
 de costo sería menor de 1000 puestas si no hubiera habido  
 modificaciones, cuya suma viene a ser la realmente  
 debida a errores de proyectos, o exceso de obra, cau-  
 tidad relativamente pequeña comparada con el total de  
 las obras que asciende su importe a 87.000 puestas; habiéndose  
 observado que se han cambiado los cielos rasos de madera y  
 canero por vigas de hierro y voredillas de ladrillos, expre-  
 sando por dicho Funicio no ser necesarias estas explicaci-  
 ones por ser las liquidaciones libradas por el mismo  
 son los verdaderos documentos justificativos, solamente  
 en evitación de posible confusiones lo hace constar.

Bien entendido el Pleno del informe del Arquitecto di-  
 rector de las obras de nueva construcción de este Ayu-  
 tamiento que queda extractado en esta sesión; y habiendo  
 discutido por la presidencia superior de si han de acep-  
 tarse el expresado uso de carpintería, consistente en  
 unos armarios y otras puertas que no figuran en el Pre-  
 supuesto ni en el plano de la Casa Cuartel; y de si deben  
 atenderse como necesarias e indispensables para la  
 terminación del edificio las señaladas por el Arqui-  
 tecto en su informe.

Por el Concejal D. Teodomiro Romero Balsa  
 se expuso: que entendiendo que solamente venia obligado  
 el Ayuntamiento a satisfacer el importe de aquellas  
 obras que resultaran en el Plano y en el Presupuesto  
 de la misma; en sentido sentido se expresaron

los Señores Donnell, Severer y Audrius; y someti-  
do el asunto a votacion, se acordó por unanimi-  
dad no aceptar este Ayuntamiento el uso de  
obra de carpinteria consistente en varios ar-  
marios y otras puertas por no figurar com-  
prendidas en el plano y presupuesto de casa  
cuartel, ni tampoco se haya formado acuerdo  
por la Corporacion municipal, ni se haya dis-  
puesto por el Arquitecto Director dela mismo;  
acordandose al propio tiempo por unanimi-  
dad aceptar como necesaria para la ter-  
minacion del edificio cuartel las que se in-  
dican por el arquitecto en su importe de 18  
del actual, de las que deducidas mil pesetas  
que corresponden al uso de obras de Carpen-  
teria, asi como su costo a 5000 pesetas, can-  
tidad que se acuerda habilitar como ne-  
cesario para suelar totalmente terminada de  
la obra del mencionado edificio, instruyen-  
do el expediente reclamatorio

Por el Consejo D. Ventura Donnell  
de voto a la presidencia, fuere acordado  
al edificio Casa Cuartel el solar que resulta  
entre este y la Cañal, por entender que resulta  
pequeno el patio que le queda, y para el  
caso de tener que construir cuadra y pajar  
resultaria bastante mas reducido; y por  
ello es contenido al Señor Donnell que  
el terreno que pretende se ceda a la Casa  
Cuartel como solar bastante para poder  
el Ayuntamiento edificar cualquier depen-  
dencia que le sea necesaria, y en otro caso  
puede enajenarlo por cantidad de  
alguna importancia, puesto que esta

dellos el muro de fachada con sus trancos y las paredes laterales construidas tambien y con poco costo se completa una buena casa, pero por entendiendo al deseo del Señor Don Juan, se oia a la deliberacion del Ayuntamiento la proposicion; desistiendo superficialmente, fue decidida por mayoria de votos la proposicion del Señor Don Juan, en razon a que en el plan de defension no figura comprendido en el plano de casa Cuartel y por utimas que existe terreno bastante en el mismo para ser puesta el Municipio construir una mejor oficina por la sea necesaria dignar al suplente de este Ayuntamiento D. Martin Ruiz Porro para que en representacion de este Municipio asista al peso del Corcho de la Dehesa del Medio de la parte municipal del mismo.

Aprobado el Corcho -

Firma -

Se acordó dignar para ser Contador de la Comision de Fidejatos que haya de celebrarse en la proxima feria, a los señores Don Juan Selvego Torviso y Don Camilo Armas y Amos

Y no habiendo otras asuntos se fue tratado de dio por terminada esta sesion entendiendo la parte de la finacion los señores, concuerda en que yo el Secretario certifico -

Juan Selvego Torviso Luis Allave

Camilo Armas y Amos

Gaspar Armas y Amos

Don Juan Selvego Torviso



Señori ordenanza del 11 de Agosto de 1930

En la villa de Almodovar a once de Agosto de mil novecientos treinta; siendo la hora de reunirse en la Casa Consistorial y en el salón de actos los señores don Juan Sívies Forriero, don Ramon Andres Barquero, don Luis Alvarez Fajeda, don Eudonio Romero Bueno, don Jon Sopena Salas, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Santos Velasco Ruiz, después de oírse sin causa justificada los señores Concejales señores Armas, Gonzalez, Domanes y Maestre; y siendo el número de comparecencia la mayoría absoluta de la Corporación sin comparecer con esta sesión la primera sesión ordinaria fue correspondiente celebrar en el presente Cuatrimestre.

Declarada abierta la sesión por la presidencia se pasó a tratar los asuntos siguientes:

Excusa de Concejál - Fue dada lectura del escrito que dirige al Ayuntamiento el Concejál don Higinio Maestre Rodriguez su fecha 26 de Julio último excusándose de continuar en el desempeño del cargo de Concejál por encontrarse físicamente impedido como acredita un certificado facultativo que fue leído también.

Constituido por la presidencia a votación la referida excusa del Señor Maestre, se acordó por cinco votos contra uno del Concejál don Eudonio Romero, aceptar la por resultar acreditada en forma legal.

Acuerdo de la Permanente. Dada cuenta de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal por Permanente de este Ayuntamiento

Extracto.

duda el 26 de Mayo hasta la fecha, la Corporación se sirvió aprobarlos.

También acuerdo esta Corporación Plena acordar el extracto de los acuerdos tomados por la misma en las sesiones ordinarias de primer cuatrimestre del presente año y de los firmados en las extraordinarias habidas desde el 26 de Mayo hasta la fecha acordando al propio tiempo se publiquen el mismo en el Boletín Oficial de la provincia a efectos de reclamación.

Adju' de la acción definitiva, Dada lectura del Acta de subasta de la Subasta del Corcho } letrada el 24 de Julio último para cumplir el corcho secundario y hornos de la Selva del estudio de estos Regios, de la que resulta que el único licitador concurren fue D. Benito Pla' Garcia que ofreció en su pliego lo punt. por cada quintal de 46 kilogramos de corcho secundario y cuatro por el de hornos, tipos señalados para el remate, comprometiéndose a suministrar 60.000 toneladas de tipo al mismo conforme a Taración de aprovechamiento u haber calculado.

Dada cuenta también de la certificación que dio en el expediente acreditativa de no haberse presentado contra la mencionada Subasta reclamación alguna dentro del plazo de cinco días que establece el art. 16 del Reglamento de Obras y Servicios en entes locales municipales de 2 de Julio de 1924; leído así mismo la diligencia de peso verificada de corcho y hornos de la que resulta que se han obtenidos 40 mil cuatrocientas cuatro quintales de 46 kilogramos de corcho secundario y seiscientas veintiseis de hornos y dada cuenta por último de la ley de acción practicada en el mencionado expediente.

te en la fin de obtuvo en cuenta la oferta del  
único licitador a la subasta Don Benito Plá  
García y practicada la oportuna operación ma-  
temática en la forma prevenida en la condi-  
ción decimo-quinta del Pliego por fin de ripe el  
señate, dió por resultado que el verdadero vo-  
lor del Correo segundus es el de Cuarenta y  
ocho mil ochenta pesetas, y el del bormio y oforno  
el de dos mil quinientas doce pesetas, sin haver  
un total valor verdadero de cincuenta mil  
quinientas noventa y dos pesetas.

Beni intendo el Pleno de este Ayunta-  
miento del resultado del expediente de subas-  
ta para la enajenación del correo y bormio  
de la Dema del estudio de estos Propios, acordó  
por unanimidad adjudicar definitiva-  
mente el referido aprovechamiento al único  
licitador ac señate celebrado Don Benito  
Plá García en la suma que arroja la liqui-  
dación practicada en mencionados ex-  
pediente por la Comisión que actuó en la  
subasta, en el verdadero valor obtenido  
del Correo y bormio, en la suma total  
de cincuenta mil quinientas noventa y  
dos pesetas, debiéndose notificar este  
acuerdo en forma separada al ex-  
presado señor Plá García, al fin de re-  
gistrarlo al propio tiempo para que ni-  
gore en la Caja de este Ayuntamiento y en plazo  
de cinco días la suma de catorce mil quin-  
ientas noventa y dos pesetas sin re-  
sulto de cuenta o de este Municipio, que se  
marcará o los treinta y seis mil supro-  
dos por en concepto de depósito provisional

## Arbitrios.

y de pago de primer plano, hacen el total de Cincuenta mil quinientos noventa y dos reales, suma en fin de la cual se adjudicase el remate referido.

Por la presidencia se expuso al Ayuntamiento que consideraba perjudicial para esta Hacienda municipal con el sistema implantado de Admonición para el cobro de los arbitrios que venia establecido sobre bebidas espirituosas, alcoholes, aguardientes y licors; y sobre el de Carnes frescas y saladas, puesto que el cumplimiento de estos arbitrios no recompensan el fardo de los empleados encargados en su recaudacion, demostrando con antecedentes oficiales que cada año producen aquellos menores aumentos, resultando elusorio los calculos presupuestos respecto de los mismos, claudese lugar con otros deficiencias de ingresos en unos de cada presupuesto a los trastornos consiguientes en la Admonición en este Municipio, siendo de opinion la presidencia que debia cambiarse el sistema por otro de los arbitrios en subasta pública.

Entendado el Pleno en la proposicion en la presidencia se acordó por unanimidad suprimir la Admonición municipal que venia establecida sobre los arbitrios de bebidas espirituosas, alcoholes, aguardientes y licors; y el de Carnes frescas y saladas en 20 de Septiembre de este presente año, por considerarla perjudicial para esta Hacienda municipal; y que se celebre contrato mediante la licitacion de la correspondiente subasta para los arriendos de los arbitrios de bebidas espirituosas, alcoholes y aguardientes, y carnes frescas y saladas, mantenidas en el Presupuesto ordinario corriente, debiendo compensarse ambos arbitrios en un solo concepto: que dicho contrato se formalice por

el cuarto trimestre del año en curso, y cuatro años consecutivos a partir de primera línea venidera, sirviendo de tipo para la subasta por lo que respecta al trimestre referido el de cuarenta mil quinientos pesetas, y para cada uno de los cuatro años el de diez y ocho mil pesetas, por ambos arbitrarios; y que se publique el presente acuerdo, exponiéndolo de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de cinco días, en observancia y a los efectos determinados en el art. 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Y no habiendo más asuntos para este primer día de reunión, se estudió la presente acta sin fisonomía los señores Concejales de suyo el Secretario certifica.

Santo Domingo      Juan Silvero  
 Jori García      Ramón Andrés  
 Luis Allende

Maria Nunez

Señor ordenario del 12 de Agosto de 1930

En la Villa de Alcañal a doce de Agosto de mil novecientos treinta; siendo las doce horas se reunió en la Casa Comunal y en el salón de actos los señores Concejales, Don Juan Silvero Forviesco, Don pro Caraca Salido, Don Ramón Andrés Barquero, Don Luis Silvero Fycelo y Don Camilo Armas y Armas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Don Santos Verdasco Ruiz con objeto de celebrar la segunda sesion ordinaria fué correspondiente al Pleno en el segundo cuatrimestre del presente año, habiéndose conatos, la falta de asistencia fué causa justificada de los señores Concejales. Sr. Eusebio Romero, Sr. Ventura Domínguez, Sr. Ramon Gonzalez.

Después de abierta la sesion por la presidencia y leida el acta anterior fué aprobada.

Proclamación de Concejál - Por el señor Presidente con vista de que en la sesion celebrada en el día de hoy, se aceptó por la Corporación la excusa para continuar en el desempeño del cargo de Concejál presentada por Don Hijinio Maestro Rodriguez, fundandola en defecto físico, fué justificado en forma representativa, hacia constar que procedia proclamar en esta sesion al que habia de sustituirle y a estos efectos, fué dada lectura por el secretario Sr. Antonio de Rese de 18 de febrero ultimo, de la Circular de Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de 28 de mayo anterior y de la lista de señores Ex-Concejales y siguiendo el orden automatico de esta resultó correspondier cubrir la vacante de Concejál D. Hijinio Maestro Rodriguez al Ex-Concejál Don Rosendo Verdasco Ruiz, y con vista de este resultado el señor Alcalde dijo: "Fué procedido proclamar y proclama al Ex-Concejál de este Ayuntamiento al expresado Don Rosendo Verdasco Ruiz, debiendo comunicarse a este fin esta proclamación en forma representativa para ser concurrida en el día de mañana a las once horas o esta tarde Convencionada de reunirse el Pleno en sesion ordinaria para proclamarlo en mencionado cargo."

Feria - Por el señor Alcalde fué dada la cuenta de Programa formado por la Comisión de Feria de Navidad por este Ayuntamiento, para lo que

de celebrarse en esta población en el presente mes  
firmados en el mismo los señores siguientes -  
Comunión en los días de la Bauda de estanca  
de Repimiento Infancia de Pravelina - Dos noches  
sensu de cinematografía pública, y otra noche fue-  
gos artificiales, y semblaes científicos para  
atender al punto de estos espectáculos la canti-  
dad de 1000 puros fue firmada congnada en  
Punto se hacia necesario para poder pro-  
porcionar a este vecindario tres días de espan-  
ción fuera reformada la cantidad anterior de  
a dicho fin.

La Corporación firmada en cuenta lo expus-  
to por la Prudencia, al cual se le dió un  
y por unanimidad aprobar el programa  
de festejos acordado por la Comisión y con  
el fin de que puedan realizarse todos sus mi-  
nutos, se acordó también se reforme en 450  
puros la cantidad congnada en Punto por  
la feria distinguiendo el expediente necesario  
para su formalización en cuenta municipal

Polición

Por la Prudencia se expuso: que existiendo un caso  
en el corral de la casa de Huelmos se han etar-  
tin todo con dueño a verter las aguas sucias  
con servidumbre adquirida por el terreno que hoy  
es solar de este Ayuntamiento, situado entre los  
Edificios de la pertenencia del mismo, Canal y Can-  
Cuartel se hacia necesario hacerle conclusión  
de opul desogre para darle salida a la casa  
de Pirarón, obra pequeña y precisa realizar  
para evitar que las aguas se estorquen con  
perjuicio de los muros construidos y en evi-  
tación también de perjuicios sanitarios  
La Corporación con vista de lo manifestado

facto por la prudencia y utilidad necesaria de  
 construcción de una cámara para la conclusión de  
 las obras que vierte en el solar la casa de Herederos  
 de Juan Montuñi Loto, acordó se proceda a dicha  
 construcción.

Por el Sr. Alcalde de expuso a la consideración  
 del Pleno lo conveniente que sería que el Ayuntamiento  
 para la parte de un muro o la muralla que da el por  
 factos de entrada al solar que tiene en calle de Pinar  
 para poder utilizar el mismo en el sustituyendo  
 no se detenga darle otra aplicación, para de-  
 coger materiales de construcción de la pertenencia del  
 municipio y todo lo relacionado con bienamen-  
 tal de obras.

La Corporación considerandos acordado la  
 apropiación de la Prudencia, acordó se construya  
 e instale una parte de muros en el portico  
 central del solar expuesto.

Ordenación de Pago.

La Corporación acordó abonar a Antonio Ven-  
 dase Ramier la suma de ocho pesetas por dos días  
 de jornal y alquiler de uno caballo invertidos  
 en reparar la plantación de árboles de la carretera  
 de la Torre, formalizándose dicho pago con  
 cargo al capítulo de Emprovisos de Presupuesto.  
 Por Don Juan Silveo de propósito al Ayuntamiento  
 la conveniencia de que se construya una majada  
 de cuerdas en la Aldea del Medio de este Municipio  
 preciso para que el Remate de los aprove-  
 chamientos de la misma pueda hacerse en ella  
 100 caberas, evitándose así que anualmente se  
 hagan de monte, con peligro para el ganado  
 por no poderse verificar en ella las distinc-  
 ciones necesarias para evitar de contagio la  
 paratuberculosis, acordó con esta reforma man-  
 dar

del Ayuntamiento.



los a los aprestamientos de papeles y bellotas  
La Corporación acepta la proposición hecha  
por el Consejo Señor Silveira, reduciendo al mismo  
plano y pumunto de costo de los trabajos  
necesarios Continuar en la Detera y con vista de  
otros antecedentes se acordaron lo que  
acompaña.

Se dio por terminado este tenor, se firmó el  
manu, entendiendo los presentes actos, que fir-  
man los Señores concurrentes, de cuyo el  
Secretario, Culpisio =

Santos Rodríguez Juan Silveira

José Gavico Ramón Andruis

Ramiro Armas

Martín Muey

Señor Ordenanza del 13 de Agosto de 1930.

En la Villa de Alameda a tres de  
Agosto de mil novecientas treinta; siendo las once  
horas se reunieron en la Casa Comunal que  
estaba de actos los señores Don Juan Silveira  
Torresio, Don José García Salgado, Don Ra-  
món Andruis Barquero, Don Luis Alvarado  
Bujedo y Don Casimiro Armas y Armas, bajo  
la presidencia del Señor Alcalde Don Santos  
Velasco para emitir la presente  
ordenanza que corresponde en el presente  
momento.

Por el expuesto Señor Presidente fue declarado

Preunión -

abierta una sesión de lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Presente en el estrado Don Ramón Nuclares Ruiz, Concejal proclamado en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer de la lista de señores Ex. Concejales se firmó el orden automático de plantamiento para cubrir la vacante propuesta por Don Hermilio Marcote Rodríguez. El señor Alcalde Presidente dio posesión de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento al expresado Don Ramón Nuclares Ruiz, formando acta en el estrado.

Reparto de Bienes

Fue dada lectura al orden de la Presidencia del ayuntamiento que se dio a este Ayuntamiento Don Ramón Torres Rivera, vecino de Torre de Espigol. Señalando en representación de su esposa D. Propiedad Rivera Torres, reclamando contra el acuerdo de este Pleno tomado en 18 de Mayo último por el que se repartió para su fin en plazo de diez días de entrega al Municipio la suma de 195 pesetas con su figuración en descubierto, por el duplicado que esta Corporación tuvo para abonar a 'bracos' por la correspondencia en la crisis de trabajo en Agosto y Diciembre de 1928 y Enero de 1929, reuniendo también en la providencia en esta ocasión fecha 23 en unos ult. por la que se reclamaba 122 pesetas como duplicado hecho por el Ayuntamiento por el de foimables satisfechos al bracero Pedro Proposición, alegando como razón para la reclamación no haberse expedido por el dicho duplicado, y

Reclama también que el recurrente D. Ramón Torres Rivera pida una información testifical limitada en el tiempo de su vecindad de

lo. Sin embargo fue el obrero Pedro Fajero que la Oralella envió colocado a la Oralella es menor de edad y por la circunstancia de tener padre, no correspondía al hijo ser colocado en el trabajo y fue de su aumento de edad en Noviembre del 1928 fue por fin el Señor Oralella lo envió con una Carta a la Deter del Palacio:

Resultados: En conforme al acuerdo tomado por esta Corporación en 19 de Septiembre de 1928 para implantar el Decreto obligatorio de formales en error de parte de Fajero, este estaba ciego sin poder gozar del beneficio, el trabajo fue ser calero de familia y además obrero comprendido en el Decreto de obreros Comulgados: Fue el recurrente en pleito

fue el obrero Pedro Fajero Millan, no es el que debió corresponderle en el Decreto en razón de no estar comprendido en el mismo y además fue de aumento del trabajo de orden de la Oralella

Considerando: Fue el reclamante Sr. Torres recurrió tanto de acuerdo del Ayuntamiento de 18 de Mayo último como de la providencia de la Oralella de 23 de Enero último dentro de los plazos legales por entender que no venía obligado al aumento que se reclamaba de 195 pesetas y 125 respectivamente

Considerando: Sin otro dictamen de un número claro en el acuerdo del Ayuntamiento de 19 de Septiembre de 1928 que para gozar del beneficio de ser obrero como obrero en crisis de trabajo es esencial que el obrero

PO

sable estar Comprendido en el Padron con el caracter de cabera de familia, circunstancia que no concurre en el obrero Pedro Fajeros Milan, por el fin debio ser invertido que su padre José María Fajeros fue aparcen inscripto en este Padron con el n.º 24.

El Ayuntamiento con vista de la reclamacion, de la informacion que se acompaña y de cuantos antecedentes ha creido necesarios examinar, acordó por unanimidad del Conclerato acudidos el recurso presentado por Don Ramon Torres Rivera en representacion de su esposa D. Joaquina Rivera Torres, con fin el acuerdo de esta Corporacion de 18 de Mayo ultimo y contra la providencia en la Alcaldia de 22 de Mayo del presente año, declarando no haber lugar al reintegro a estas Juntas Municipales de la Contaduría que de la reclamacion por haberse acudidos por el interesado en su reclamacion que el obrero Pedro Fajeros Milan abandonó el trabajo de orden de la Alcaldia y en demas que este no firmó ni inscribió en el Padron de obreros, circunstancia por la cual no tenia derecho al fin de dicho beneficio. acordando al propio tiempo se notifique este acuerdo al interesado de declarando.

Poli'cioi Urbano. - Se acordó por la Corporacion hacer una cañeria para desagar las aguas de los pozos anti-septicos del edificio Casa Cuartel para entararla con la fin ya existe en calle del Rastro que concluya al arroyo del Ramadero.

Se dió por terminada esta sesion, tercera y ultima del presente cuatrimestre

entendieron la presente acta por finieron los señores concurrentes de fin y el secretario es-  
típico: Santos Mederos José Garza

Luis Illuna Juan Tuelacio

Casimiro Armas Rosendo Verdugo

Mariano Muel

Señor ordenaria del 14 de Agosto de 1930.

En la villa de Alameda a 14 de Agosto de 1930 de veintinueve horas y minutos en la Casa Comunal y en el salón de los señores Concejales don José Garza Salas, don Ramón Andrés Barquero, don Luis Alvarado Eyzaga, don Casimiro Armas y Armas y don Rosendo Verdugo como Rini, bajo la presidencia de don Alvaro don Santos Mederos Rini y constituyéndose en la mayoría absoluta de Pleno, por la presidencia que fue declarada abierta en su sesión ordinaria por correspondencia celebrarse en el presente cuatrimestre.

Se hizo constar la falta de asistencia a esta sesión de los señores Selva, Domínguez, Armas y Gomales.

Por la Presidencia se ordenó la lectura de la sesión anterior y entusadas los señores Concejales se pronunciaron aprobando.

Por el Señor Alcalde se expuso al Ayuntamiento

mientos que encuentranse varias calles de la población y algunos caminos vecinales y rurales en muy suag estado de conservación y con motivo del suplenimiento en esta Hacienda municipal, extraordinario, por la enajenación de terrenos de la dicha propiedad quedan separadas dichas vías por convenir así a los intereses generales de esta vecindad.

El Pleno con vista de la manifestación de la prudencia y reconociendo la conveniencia de que sean arrebatadas las vías urbanas y rurales de este término, acordó por unanimidad de proceda a separar las calles de Cipriano el Artista, Santiago Nieves, Cruz, Calleja de Herreros y calle de Ignacio Sierra; y los caminos rurales denominados Aucha, Matapapas y Camelos por considerarse estas vías las que necesitan separación urgente y por lo común Municipal Permanente de punto proyectado de Presupuesto extraordinario para poder velificar las obras con las consignaciones necesarias.

Arbitrio de Carnes - Dado lectura del R. D. del Ministerio de Hacienda n.º 1888 de 2 de Agosto del presente año, publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día doce del presente mes, por el cual se declara restablecido en toda su interdicción, declarándose nuevamente en vigor lo que prescribía el apartado (1) de artículo 25 del vigente Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de Mayo de 1974 con los tipos máximos de probamen que señalaba para la Tarifa del Arbitrio sobre Carnes frescas y Saladas, que tendrá por base de percepción el peso en canal de la res de donde proceden, con arreglo a lo dispuesto en el propio artículo y del 109 del Reglamento de 29 de Junio de 1911, dictado para la

aplicación de la Ley de 12 del mismo mes y año, es-  
tableciéndose por el artículo 3º la necesidad de estar  
en vigor el día 1º de Enero de 1931, no obstante los Ayun-  
tamientos conforme al art. 4º de dicha disposición pre-  
den realizar desde luego el arbitrio sobre las carnes frescas  
y saladas en el presupuesto municipal en curso con arri-  
glo a las anteriores disposiciones, aplicándose obligato-  
riamente la misma tarifa por fin hacia efectivo  
no aquel arbitrio al proclamarse el Real Decreto  
de 17 de Enero de 1928.

El Pleno del Ayuntamiento bien enterado de Real  
Decreto lido y teniendo en cuenta el acuerdo de esta  
Corporación de fecha once del presente mes por  
el cual fue variado el sistema de recaudación  
del arbitrio de Carnes frescas y saladas, en ad-  
ministración municipal por el acuerdo median-  
te Subasta pública, y con el fin de que pueda  
llevarse al expediente de recuento la reforma  
establecida por aquella disposición respecto  
de la Tarifa de abastos; la Corporación acuerda  
por unanimidad en armonía con lo  
establecido en el art. 4º de Real Decreto de  
Ministerio de Hacienda fecha 2 de las corrientes,  
se aplique obligatoriamente desde 1º de <sup>Octubre</sup> ~~Septiembre~~  
próximos en su consecuencia el arribo del  
arbitrio de carnes frescas y saladas la misma  
tarifa por fin hacia efectivo dicho ar-  
bitrio al proclamarse el Real Decreto de 17  
de Enero de 1928.

Terminados los asuntos a tratar en el punto  
cuatriésimo se dieron por terminadas con  
la presente sesión, firmando la  
Sesores concurrentes, con mi-  
so el Secretario de la Corpora-

cion, de sus lictipio =

Juan V. V. y José García  
 Ramón Andrés Luis Alameda  
 Gerardo Armas  
 Rosendo Verdugo  
 Matias Lence

Señor extraordinaria del 20 de Agosto de 1930

En la villa de Alamedra a veinte y siete de Agosto de mil novecientos treinta; siendo las doce horas se reunió en la Casa consistorial y en el salón de actos Extra. Concejales Don José García Salido, Don Ramón Andrés Baquero, Don Luis Alvarez Egeola, Don Casimiro Anuar y Anuar, bajo la presidencia de Sr. Alcaide Don Santos Verdugo Ruiz con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora para acordar el Plan de aprovechamientos que han de realizarse en el término de este día de este Ayuntamiento en el próximo año forestal.

Después de abierta la sesión por la presidencia se pasó a tratar el asunto de Convocatoria.  
 El Pleno de este Ayuntamiento acordó por unanimidad verificar en el próximo año forestal de 1930 a 1931 en el término de estudio de este Municipio los aprovechamientos de pastos y bellotas, con ganado lanar y de cerda de la Unión. Con veinticuatro Caberas de ganado ovino y veinte vacuno; acordándose al propio tiempo ser



ambos aprovechamientos se enajenen bajo la  
suma subasta, de tal modo como tipo para el  
el de doce mil pesetas.

Tras haberse oído el asunto de su trator, se dio  
por terminada esta sesión, extendiéndose la presente  
acta, firmada los señores concejales de su  
yo el Supleniente Certificado:

Santos Pedraza                      José García  
Ramón Tuelares                  Luis Allura  
Casimiro Armas                   Rosendo Verdano

Sesión extraordinaria del 5 de Septiembre de 1930.

En la villa de Almuñécar a cinco de  
Septiembre de mil novecientos treinta; siendo  
las once horas se reunieron en la Casa Con-  
sistorial y en el Salón de Actos de este Ayunta-  
miento los señores Concejales don José García Sa-  
lido, don Ramón Tuelares Barquero, don  
Luis Alvarer Fipola, don Casimiro Armas y  
Armas y don Rosendo Tuelares Ruiz, bajo  
la presidencia del señor Alcalde don Santos  
Verdano Ruiz, con objeto de celebrar la  
sesión extraordinaria convocada del Pleno  
de este Ayuntamiento para resolver las di-  
quintas asuntos.

Declarada abierta la sesión por la pre-  
sidencia y leído el acta de la sesión anterior  
fue aprobada.

Por el señor Presidente se expresó al Ayun-  
tamiento que antes de comenzar a resolver

Los señores que consignar en acta el perjuicio que le pro-  
porcionan las repetidas faltas de asistencia de los señores Con-  
cejales, Donnados, Promues y Conuallés a las sesiones del Pleno,  
sin sin justificación en forma alguna de falta de con-  
vencencia a dichos actos a pesar de ser citados en forma  
separamentaria, lamentando tener necesidad de no tolerar  
más esta falta de cumplimiento de sus obligaciones, disponien-  
dose a multar a los expresados Concejales en la primer sesión  
que dejen de concurrir sin causa justificada.

Los señores Audicio, Verdano y Alvarado se manifes-  
taron en sentido de que debe la Prudencia usar de las fa-  
cultades que le confiere el Estatuto para obligar a los Con-  
cejales Donnados, Promues y Conuallés a que concurren  
a las sesiones del Pleno, y que por la Seccedía se open-  
ciba a dichos señores de que se corrigidos si conti-  
nuan con el sistema de no concurrir a las sesiones  
del Pleno.

**Aprovechamientos.** Fue dada lectura del Proyecto de Pliego de condi-  
ciones facultativas y administrativas redactado por la Comisión  
de Montes de este Ayuntamiento para vejar la subasta  
de los aprovechamientos de Pastos y Sectors de la Dehesa  
de Medio en este Municipio, y resultando de mismo  
que quedan garantidos los intereses de esta finca  
Municipal y no de monte; el Pleno de este Ayun-  
tamiento acordó por unanimidad prestarle apro-  
bación.

**Propios.** Fue dado cuenta de expediente de tramitación  
presentado por este Ayuntamiento para sujeción a su  
basta pública de una pequeña suerte de tierra  
de la pertenencia de este Municipio denominada  
"Las Arenas" y resultando de mismo que no opone  
a suya sido expuesto al público el acuerdo de Ple-  
no fecha 8 de Agosto de 1978 por el cual se deter-  
minó la venta en subasta pública del predio

reunidos sepidos; esta Corporacion acordó por unanimidad, se asumió o por acuerdo por termino de diez dias, publicandolos en los edictos que habran de fijarse, en los sitios de costumbre de esta localidad y la insercion de un ejemplar en el Bolletin Oficial de la Provincia para dar declaracion, y transcurrido que sea dicho plazo, si declaracion, o resulta los fin de presentarse se procedera por la Alcaldia al anuncio del remate.

Aprobacion.

Fue dada Cuenta de la fin de el Consejo de Juan Silvero Ferrero por quita causas con motivo de la Facion, saca, apritado y peso del correo de la dehua de eludis fin ha sido examinado por subasta publica, que asumió de uniposte a la cantidad de cinco mil cuatrocientas cuarenta y dos ptes treinta y cuatro, examinada la multiplicada Cuenta por los señores Concejales como igualmente los comprobantes fin aparecen unidos a lo mismo, tambi conforme, acordandose por este Pleno por unanimidad su aprobacion, la cual se formalizada en el precepto correspondiente fin se encuentra en tramitacion

Patrimonio.

Fue dada Cuenta del Inventario de bienes radicados del Patrimonio de este Ayuntamiento, el cual arroja un capital nominal de ochocientas setenta y ocho mil trescientas veinte ptes tres centavos y un producto o renta anual de veintiocho mil ochocientos veinte ptes treinta y seis centavos

Examinado por los señores Concejales resultó que estan comprendidos en el expresado Inventario todos los bienes muebles e inmuebles y Valores Picti

## Arbitrios

cos que constituyen el Patrimonio de este Municipio y por lo tanto le fueran unánimemente aprobacion a los efectos del art. 311 del Estatuto municipal vigente.

Por la Providencia se expuso que acordado por el Pleno en sesion del 14 de Agosto ultimo la aplicacion de la Tasa de aduado de arbitrio de carnes frescas y saladas en armonia con lo dispuesto en el art. 11.º del Real Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 2 de Agosto del presente año, con caracter obligatorio desde 1.º de Octubre proximo para su vigencia en el cobro de este arbitrio que bien acordado tambien por la Corporacion, proponia al Pleno dejase sin efecto expresados acuerdos por ser necesario hacer un estudio minucioso del cumplimiento del arbitrio con la reforma que la Tasa de el Real Decreto de 2 de Agosto anterior

Entuando la Corporacion de la manifestacion de la pre-dileccion, acordó por unanimidad que dar sin efecto el acuerdo tomado por la unia en 14 de Agosto anterior y continuar en todo el presente año en el cobro del arbitrio de carnes frescas y saladas por la Tasa actual que se implantó el Real Decreto de 17 de Mayo de 1928, como igualmente que dar tambien en suspenso el expediente de aumento por subasta del arbitrio de carnes y de bebidas, tanto en su orden anterior por esta Corporacion en once del mes anterior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratarse se dio por terminada esta sesion, sin firmar los señores concar-rentes del pur y el secretario municipal

Juan Antonio

José Gavara

Juan Antonio

José Alenc

Gasparino

Rosendo Verdugo

Senon extraordinaria del 26 de Septiembre de 1930

En la villa de Alameda a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos treinta; siendo las once horas se reunió en la Casa Consistorial y en el Salón de Actos los señores Concejales D. Juan Silveira Ferris, Don Juan Garcia Galib, D. Ramon Andruis Domingos, Don Juan Alvaru Figuera, Don Camilo Armas y otros. Mas Don Raimundo Vuelvas Rumi, bajo la presidencia de Don Alejandro Don Soluto Vega dano Rumi, para celebrar la senon extraordinaria convocada para este día y hora, haciendo constar la falta de concurrencia de los Concejales, Don Juan, Don Juan y Don Juan, su justificación.

Declarado abierta la senon por la presidencia y leído el acta anterior fué aprobado.

Transferencia de Contrato - - -

Dado cuenta del escrito que dirige al Pleno de este Ayuntamiento el vecino de esta Villa Caballero Vudasco Reyes, Arrendatario de terrenos denominados "DESCANOS" que le fué adjudicada de en subasta pública en 14 de Septiembre de 1929 por plazo de cuatro años para hacer dos barbechos y dos siembras por el precio en colón uno de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, cuya subasta le fué adjudicada definitivamente por la Comisión Municipal permanente en 26 de septiembre mes y año; exponiendo a la consideración del Ayuntamiento que tiene convenido con el también vecino de este pueblo Juan Domingo Fernandez Trausparar el arriendo que lleva del terreno denominado "DESCANOS" conforme al escrito que le otorga el outi-

ento 22 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y si no estar prohibida la transferencia por ninguna de las condiciones del Pliego por ser de rife uste arriendo, cuya conformidad de cesion del rife. Lido contrato autoriza el expediente Manio fernander en el expediente uento.

Ben intus el Pleno del Ayuntamiento del escrito dirigido por Sabenio Verdugo Reyes, que queda establecido, y traido al examen de esta Corporacion el expediente de arriendos del mencionado terreno de los Propios en esta Villa, denominado "Descauro", del cual resulta que el arrendatario del mismo lo es el Mercurante Sabenio Verdugo Reyes por el plazo y precio anual que fue de este expediente; resultando que el Pliego de condiciones no establece la prohibicion de transferencia del contrato; y visto lo que disponen los articulos 22 y 23 del Reglamento de Obras y Servicios de entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, se acordó por unanimidad autorizar la cesion o transferencia que tiene establecido el arrendatario del terreno de este Municipio, denominado Descauro. Sabenio Verdugo Reyes en favor del vecino Juan Manio Fernandez, exigiendole a este las mismas garantias que figuran establecidas en el Pliego de condiciones por ser de rife uste arriendo, transferencia que se hará por escritura pública; y para que pueda tener cumplimiento uste acuerdo, se expedirá al reclamante Certificacion del prente particular, del Acta de Subasta y del acuerdo de adfuer de cesion de familia como asi mismo del Pliego de condiciones que obra en el expediente de referencia.

Policia urbana

Fue dada cuenta del escrito que dirige al  
Pleno de este Ayuntamiento D. José García  
Salido y otros vecinos que son dueños de casas  
en la Calle Espacio Siero de esta población  
solicitando autorización para hacer los ac-  
cerdos de sus respectivas Casas por su cuenta

Entendido el Pleno del referido escrito, acor-  
do, fue terminado este Ayuntamiento el proyec-  
to de hacer una pavimentación especial y de  
caldera de referida calle, para también en  
los acuerdos de Todas las Casas situadas  
en la Calle Espacio Siero, y consiéndose que  
sea el costo de los mismos a ser llamado  
a cada dueño su importe

Por último acordó la Corporación au-  
torizar al Señor Alcalde, para que haga  
el señalamiento de la obra para un  
señor la tierra de este Ayuntamiento, de com-  
nacho las Armas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se dio por terminada esta sesión, fue for-  
man los señores concejales, de cuyo  
el señalamiento certifica

Juan Pardo      Juan Gilbey

José García      Ramón Andrés

Luis Illera      Casimiro Domínguez

Rosendo Tomé

Notario

Señor Extraordinario del 30 de Septiembre de 1930.

En la villa de Alameda, a treinta y dos de Septiembre de mil novecientos treinta; siendo las diez y seis horas se reunieron en la Casa Comunal y en el talen de actos, bajo la presidencia de Señor Alcalde Don Santos Verdano Ruri, los Señores Concejales, Silveira, Garcia, Andrus, Alvarez, Donnde, Remero, Amas Verdano y Smales que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, para celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Por el Señor Presidente fue declarada abierta la sesión previa lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se expuso al Ayuntamiento que los pliegos de condiciones que figuran en los arrendos de los aprovechamientos de pozos y bellotas de la Sierra del medio de este Municipio, vienen figurando desde las condiciones desde el año de 1918, que son inaplicables, puesto que se conceden unos derechos al Banco Agrícola de Alameda que nunca tuvo y que con ellos se perjudican los intereses del Municipio, proponiendo se acuerde quedar aquellos derechos para otros arrendos de su vigor; proponiéndose además a la consideración del Ayuntamiento se solicite de dicho Banco el arrendo de los frutos de bellotas del lote Puerto del Medio, de fin es de una, por un periodo de tiempo de veinte años, con el fin de que el expresado lote pueda ser vendido en aprovechamiento de bellotas juntamente con el de los lotes de la propiedad de este Municipio, evitándose así conflictos que pudieran suscitarse en el caso de fin el Arrendamiento de los aprovechamientos de los lotes del Ayuntamiento fueran persona distinta del fin arrendatario el de la pertenencia del Banco Agrícola de Alameda somitiendo a discusión las dos proposiciones de la



providencia Licencia sus de la palatia los señores til-  
tero, Garcia, Andruis y Alvarez que quieron confor-  
mes con lo propuesto por la providencia, suman-  
dose, tambien con qual criterio el Consejo Señor  
Comalen.

El Señor Don Juan, Armas y Romero hicieron con-  
tos que para conservar los derechos que el Banco pueda  
tener de servidumbres y aguas debe verse la escri-  
tura que a dicha entidad le fue otorgada por  
el Estado.

Declarada suficientemente discutidas las propo-  
siciones, se acordó por unanimidad de tomar al Banco  
Agrícola de Alameda la presentacion de la escritura  
que le otorgó el Estado al venderle el arbolado del  
Punto del Indio que fue de estos Propios, con  
el fin de poder con el fin de poder conservarse por esta  
Corporacion los derechos que en la misma se consig-  
nan de servidumbres o de otra clase, y solicitar tam-  
bien ante espuesta entidad arriando de los  
árboles de la arbolada de que es dueño por plazo  
de veinte años, por escritura al fin de coverage  
previa tasacion en un perito nombrado por cada  
entidad, haciendose saber este acuerdo al Banco  
Agrícola.

Y siendo este asunto el unico a tratar, se dio  
por terminada esta sesion, celebrandose la presente  
acta que firmaron los señores concurrentes de fin es-  
ticipio -

Leuterio Vialarco      Amor Andruis  
Luis Alamo      Qui Garcia  
Casimiro Armas      Rosendo Verdugo

1 Sesión, Acta de discusión y aprobación del Presupuesto Extra-  
— ordinario para el año de 1930 —

Señores Concejales

D. Alcalde Presidente

D. Santos Verdaseso Puri

Señores de la Comisión

D. Sr. Conde Salido

Señores Concejales

D. Ramón Andrés Barquero

D. Luis Álvarez Fajola

D. Camilo Amador y Amador

D. Romeo Verdaseso Puri

En el Ayuntamiento a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santos Verdaseso Puri se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas consistoriales, compuesto de los Señores Concejales que al momento se expresan, en reunión extraordinaria y en segunda convocatoria, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto extraordinario en este Municipio para el ejercicio de 1930, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal permanente habiéndose leídas las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Presupuesto de Gastos

Dada cuenta de la consignación de capitulos 1º en sus artículos 1º y 2º que suman 12.639'03 pta., fue aprobada.

De la así mismo cuenta de la consignación de capitulos 7º en sus artículos 1º de pta. mil, fue aprobada. Leídas las consignaciones de capitulos 11º en sus artículos 1º y 3º que suman 33.750'37 pta., fueron también aprobadas.

Dada cuenta de la consignación de capitulos 12 en sus artículos 1º a pta. 5.652'60 pta., fue aprobada.

## Presupuesto de Ingresos

Dada cuenta de la consignación de capitulos 2º act. 3º de cont. 52.842, que aprobada, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capitulos, se expresan seguidamente

Capitulo	Conceptos	Consignacion	
		Punt.	Cent.
1º	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones Generales . . . . .	12.639	03
2º	Representacion Municipal . . . . .		
3º	Vigilancia y seguridad . . . . .		
4º	Policia urbana y rural . . . . .		
5º	Reclamacion . . . . .		
6º	Personas y estatutos de Oficios . . . . .		
7º	Salubridad e Higiene . . . . .	1000	00
8º	Beneficencia . . . . .		
9º	Asistencia Social . . . . .		
10º	Instruccion Publica . . . . .		
11º	Obras Publicas . . . . .	33.750	87
12º	Montes . . . . .	5.452	60
13º	Fomento de intereses Comunes . . . . .		
14º	Mancomunidades . . . . .		
15º	Entidades menores . . . . .		
16º	Asignacion forzosa del Municipio . . . . .		
17º	Imprevistos . . . . .		
18	Reservas . . . . .		
	Total del Presupuesto de Gastos . . . . .	52.842	00
	Presupuesto de Ingresos.		
1º	Rentas . . . . .		
2º	Apropiaciones de bienes comunales . . . . .	52.842	00
3º	Subvenciones . . . . .		

Supl

4º	Servicios municipales	52.842 00
5º	Eventuales y extraordinarios	
6º	Arbitrios con fines no fiscales	
7º	Contribuciones Especiales	
8º	Impuestos y Tasas	
9º	Cuentas, ramos y participaciones en hitos nacionales	
10º	Imposición municipal	
11º	Multas	
12º	Movimiento de clases	
13º	Entidades menores	
14º	Asignación por forma de municipio	
15º	Resultos	
Total del Presupuesto de Ingresos . . .		52.842 00
Resumen		
Importan los gastos por todos conceptos		52.842 00
Saldo los Ingresos en el		52.842 00
		" "

Así mismo queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se ponga al público por término de treinta días y que durante este plazo se presente al Sr. Delegado de Hacienda copia autificada del mismo, todo a los efectos de que con arreglo a lo establecido en el Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Suplemento de Créditos. - Vista la propuesta de suplemento de créditos para dotar capítulos y artículos del presupuesto de gastos de la cantidad necesaria para atender a los de feria anual en el capítulo 13 art. 3º 1000 ptes.; y para reforzar el capítulo 18 art. único en 1030'25 ptes. por fórmula el Sr. D.º y que hace suya la Comisión municipal permanente en sesión de 28 de Agosto último, la cual se formalizó en punto al público por término de treinta días, durante los cuales se ha formulado reclamación de ningún clase.

Considerando que comparando las cifras que  
figuran en el capítulo 15 del Presupuesto de Ingresos  
y en el 18 de gastos aparecen un sobrante de  
dos mil treinta y seis reales, de las que  
perfectamente pueden cubriarse las dos mil treinta  
y seis reales que se solicitan a las aten-  
ciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han  
observado los hornos de flautarios

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda  
aprobar el suplemento de crédito de dos mil treinta  
y seis reales, veintiseis centimos por contracción de la  
compraventa del capítulo 15 del Presupuesto de  
Ingresos con destino al capítulo y artículos de  
de gastos, para los fines que se indican anterior-  
mente, y que en este expediente se remita copia al  
Habreros de Seguros de Hacienda de la Provincia.

Nombramiento de Guardes

Por lo que se expone al Ayuntamiento que habiendo  
decretado el cargo de Guarda de la Dehesa de este Municipio  
por el que lo desempeñaba y si en cierto este cargo de  
nombramiento de la Academia conforme al Estatuto  
municipal proponía que el nombramiento del nuevo  
emplazado lo hiciera la Corporación.

Después de el Pleno del Ayuntamiento de la  
manifestación de la prudencia acordó por una-  
nimitad nombrar para el cargo de Guarda  
de la Dehesa de el día de este Municipio con el  
haber consignado en Presupuesto al Vecino de  
esta Villa Sabino Verdugo Reyes, que por haber  
desempeñado dicho cargo con la satisfacción del Ayun-  
tamiento y del Vecindario y demás condiciones de anti-  
quidad, merecimiento y honor, acordaron en su  
propio tiempo se haga dicho nombramiento al  
dicho.

Obras públicas.

Por lo Prudencia se dio cuenta de estado de que se encuentran las obras públicas de este Ayuntamiento que se están llevando a efecto en administración, dando un abance del importe de las mismas y ofreciendo por lo pronto fueren ultimadas puntar las cuentas de su costo a la Comuna de un año permanente para su aprobación y formalización en cuentas, la Corporación emite interada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se dio por terminada esta sesión extraordinaria extendiéndose lo punto de esta, por tener los señores concejales de fecho el siguiente contenido =

Santos Tudares  
Ramon Andrujo

José Illera

Rosendo Verdoso  
Casimiro Torres

José García

Martín Ruiz

Sesión extraordinaria del 1.º de noviembre de 1930.

En la villa de Almorol a cinco de noviembre de mil novecientas treinta, siendo las once horas y reunión en la Casa Comunal y en el salón de actos los señores Concejales, Sivero, García, Andrujo, Ramero, Avarero, Armas, Verdoso S. Rosendo y Cornal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Santos Tudares Ruiz, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Declarada abierta la sesión por la presidencia y leído el acta de la anterior que fué aprobada, pasándose a tratar los asuntos de Conservatoria

Lista de electores Fue dada lectura del Real Decreto de 10 de  
con voto para Comisionarios de octubre último, inserto en la Gaceta de Madrid  
del 12 del mismo mes por el que se ordena que el día pri-  
mero de Noviembre se forme y publique por todos los  
Ayuntamientos de la oración las listas de electores para  
Comisionarios de Cuadros con arreglo a lo dispuesto  
en la Ley de 8 de febrero de 1877 y tramitación señalada  
en el artículo 1.º de la misma: los plazos que señala di-  
cha Ley de 10 de mayo y febrero de cada año para la  
confección y publicación de listas así como para se-  
ñalar de las mismas y dictar las correspondientes  
resoluciones, serán los mismos establecidos en los ca-  
pítulos tercero y cuarto de la mencionada Ley,  
con la sola excepción de atemperar su fecha a Noviem-  
bre y Diciembre, debiendo tenerse en cuenta al confe-  
ccionar la lista con arreglo a lo prevenido en el  
art. 2.º de la repetida Ley de medida precisa-  
mente el total de Concejales que integra el Ayunt.:  
conforme a la norma señalada en el Real Decreto  
de 15 de febrero de este presente año, y a continua-  
ción un Cuadruplo número de vecinos con casa abien-  
ta que sean los que paguen mayor cuota de contri-  
bución al Fuero por contribuciones directas, pero sin au-  
mentar los que participaran en otros pueblos.

Beni entuando el Pleno de Ayuntamiento de Real  
Decreto de 10 de octubre anterior, de la Ley de 8 de febrero  
de 1877 y del Real Decreto de 15 de febrero de este presente  
año, acordó formar la lista de mayores contri-  
buyentes en número de cuarenta vecinos, con casa  
abienda en esta localidad, o sea Cuadruplo nú-  
mero de señores Concejales en fin de componer este Ayun-  
tamiento, colocando a la cabeza de la misma to-  
dos los señores que constituyen el actual Ayun-  
tamiento, dando el resultado siguiente:

## Señores del Ayuntamiento.

San Santos Verdano Puri  
 " Juan Gileno Correo  
 " Jon' Pascual Salido  
 " Ramon Audrino Barquero  
 " Ventura Samuella y Samuella  
 " Eusebio Romo Bererra  
 " Luis Alvarez Eyzola  
 " Casimiro Armas y Armas  
 " Ramon Gualter Perez  
 " Botendo Verdano Puri

## Mayorales Contribuyentes

Numero de Orden	Nombres y apellidos	Somosilio	Cuotas del Fuero civil			
			Orucos Punt Cent	Urbanos Punt Cent	Industria Punt Cent	Estados Punt Cent
1	J. Infante Quintanilla	Jos. Flores	151 70	29 17	1637 00	1818 07
2	" Juan Etxovar Gualt	R. Urbe	1097 88	211 74	"	1299 62
3	Angel Leon Baraja	P. Constitucion	512 50	128 68	"	641 18
4	" Jon' Moreno Sander	Empedrado	"	"	576	576 00
5	" Francisco Torres Menor	Castelar	254 66	63 00	296 00	553 66
6	" Manuel Sander Tenes	C. Baranota	"	"	481 34	481 34
7	" Vicente Etxovar Gualt	C. Martiner	"	80 58	372 00	452 58
8	" Alonso Garcia Camona	P. Constitucion	"	"	448 00	448 00
9	" Matias Mendez Vilano	P. Constitucion	"	45 85	400 00	445 85
10	" Miguel Armas y Armas	J. Sierra	287 86	116 64	"	404 48
11	" Mauro Botxo Eyzola	Calvario	"	58 37	324 00	382 37
12	" Carlos Moreno Sander	Obispo P. Menor	"	"	372 00	372 00
13	" Julian Romo Leon	Martines	"	"	368 00	368 00
14	" Clemente Rodriguez Diaz	Cristo	39 28	68 93	236 00	344 21
15	" Antonio Jauca Monio	R. Urbe	"	54 19	192 00	246 19
16	" Apuleio Leza Vivas	Rastro	177 88	35 35	"	213 15
17	" Juan Blasco Cordero	Baranota	"	20 86	192 00	212 86
18	" Florentino Leon Torres	Lofas	211 12	"	"	211 12



19	D. Abraham Benito Gomez	Empedrado	168 70	41 58	"	"	210 38
20	" Victor Burgos Pachon	Salido	122 78	62 52	"	"	165 30
21	" Jose Comale Perez	Cruce	143 50	41 67	"	"	185 17
22	" Jacobo Meliporance Salas	P. Martini	"	37 18	56 00	90 00	185 18
23	" Juan Apudis Nieves	P. Constitucion	24 52	12 50	146 00	"	181 02
24	" Vicente Elouze Saude	C. Badajoz	"	32 87	136 22	"	171 09
25	" Manuel Mayor Marin	Calvario	27 77	137 06	"	"	164 83
26	" Pedro Saude Gutierrez	D. Romero	47 10	32 86	75 00	"	155 96
27	" Valenciano Ripoll Rodriguez	Empedrado	"	"	152 00	"	152 00
28	" Jose Meliporance Lopez	P. Nube	"	"	56 00	90 00	146 00
29	" Juan Duran Saquero	Safas	77 10	66 66	"	"	143 76
30	" Jose Burgos Paudera	Cristo	143 46	"	"	"	143 46
31	" Antonio Perez Cirva	P. Lirra	"	26 67	118 00	"	144 67
32	" Enrique Saude Barriga	Orueva	107 48	29 18	"	"	136 66
33	" Manuel Moreno Hernandez	P. P. y Moyall	22 03	20 84	92 00	"	134 87
34	" Antonio Fomero Monis	Conteles	101 42	33 55	"	"	134 97
35	" Severiano Bajo Garcia	id	"	"	128 00	"	128 00
36	" Juan Jose Molano Zube	Safas	"	"	128 00	"	128 00
37	" Manuel Giralt Hernandez	Comunido	121 66	"	"	"	121 66
38	" Antonio Carrion Martin	P. Cont.	"	29 18	92 00	"	121 18
39	" Manuel Mauro Gonzalez	"	"	"	120 00	"	120 00
40	" Pedro Perez Martin	"	78 12	32 52	"	"	110 64

Formada la precedente lista de señores Concejales y contribuyentes, expongan al publico en la Tabla de este Ayuntamiento libreta el 20 de febrero de mes, limitandose un ejemplar al Excmo Sr. Gobernador Civil para su insercion en el Boletin oficial o los efectos de tramitarlos en el art. 26 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Crisis Obrera. Fue de la cuenta al Ayuntamiento de este fin de este. Alcaide y Presidente, Secretarios y Fiscales de la Sociedad Obrera de este pueblo reclamando trabajo para los obreros sin con

motivos de la crisis existente en el, acordando  
 poniendo una lista de 118 obreros, de la misma  
 admitir que la colocación de los obreros sea en  
 trabajo de caminos vecinales por cuenta de Ayun-  
 tamientos, que se verifique por hora el mínimo  
 y por cada mes se señale de salario cincuenta  
 centimos.

Entendado el Pleno de la solicitud del Sindicato  
 del Centro Obrero en este pueblo, acordó que se  
 acuerde de tener en cuenta la lista presentada  
 por dicho Sindicato de obreros vecinos fal-  
 tos de trabajo se haga saber a los vecinos  
 que lo solicitan con el objeto de que no se quede  
 ninguno que deba ser repartido, acordando además  
 que una vez conocido el número de obreros faltos  
 de trabajo se haga la distribución de los mismos entre  
 las clases contribuyentes, señalándose sus horas como  
 mínimo de la jornada y precio el de cuarenta  
 centimos por hora.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se dio  
 por terminada esta sesión extendiéndose la presente  
 acta, que firman los señores concurrentes de que  
 yo el Secretario certifico =

Juan Rodríguez  
 Ramón Arce  
 Ramón Armada  
 Rosendo Valasquez  
 Juan López  
 Ramón  
 Ramón González  
 Matías e Muniel

0 38  
 5 30  
 5 19  
 5 18  
 7 02  
 11 07  
 14 85  
 15 94  
 20 00  
 6 00  
 5 46  
 3 46  
 26 4  
 8 66  
 4 84  
 2 47  
 78 00  
 8 00  
 21 66  
 21 18  
 20 00  
 10 66  
 jan  
 Feb  
 mar  
 abr  
 mayo  
 junio  
 julio  
 agosto  
 septiembre  
 octubre  
 noviembre  
 diciembre

Señor: Extraordinaria del 11 de Noviembre de 1930

En la Villa de Alameda a fines de  
Noviembre de mil novecientos treinta; siendo las once  
horas se reunieron en la Casa Comunal y en el tope  
de actos los señores Concejales D. Manuel Ferris,  
D. José Luis Salas, don Ramón Audin Barbero  
D. Camilo Amador Sierra, don Florentino Velasco  
Rm don Federico Ramos Sierra don Rai-  
mon Gonzalo Pérez, bajo la presidencia anterior  
alcalde don Santos Velasco Rm con objeto  
de celebrar la sesión extraordinaria convocada para  
este día y hora.

Declarada abierta la sesión por la presidencia  
y leída el auto de la anterior que aprobada

Por la Presidencia se aprobó por confirmada un  
precepto extraordinario cantonal para la con-  
strucción de una majada en la Sección del Medio  
de estos Párrafos, y en vista de lo obrado por  
esto el tiempo en evitación de su vejar las aguas,  
propone se acordase la construcción de aquella  
dijerencias por lo de tener y procedimientos por  
por lo de ejecutarse la obra

Si en entrado el Pleno del Ayuntamiento en  
la proposición de la presidencia, acordó por unanimi-  
dad se construya en la Sección del Medio una  
majada de cerdos habiente para suaves  
cabezas, procurando construirla inmediatamente  
por ser urgente y necesario al Remontante de los apo-  
recimientos para averjar en ella sus fanados  
y en evitación de su vejar las lluvias e im-  
posibilidad de construcción, realizándose esta con-  
strucción en administración, encargándose a la  
Junta al fin Ferris de Alcalde D. Manuel  
Ferris Ferris, quien vendrá obligado a

se da cuenta de todos los hechos que se ocurran en la Comisión Municipal Permanente para dar forma definitiva en cuentas.

Y siendo este el último punto objeto de convocatoria se dio por terminada esta sesión, extendiéndose la presente acta por finción los señores concurrentes en su ya el secretario certifica:

~~Santos Verdadero~~ Juan Sotero

~~Ramon Andueza~~

~~Casimiro Jimenez~~ Ramon Gonzalez

~~Romero~~

~~Rosendo Verdadero~~

Marta Kuech

Señor extraordinario del 1.º de Diciembre de 1930

En la villa de Alameda a primero de Diciembre de mil novecientos treinta; siendo las once de la noche se reunieron en la Casa Consistorial y en el Salón de Actos los señores Conyales, Lleras, Garcia, Andueza, Armas, Romero, Verdadero S. Romero y Gonzalez, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Santos Verdadero Jimenez con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para tratar los asuntos consignados en la convocatoria concurriendo la falta de asistencia de los Conyales Jimenez y Alvarez que no han comparecido sin causa justificada.

Por la presidencia fue declarada abierta la sesión previa lectura del acta anterior por que oprobador.

Fue dada cuenta al Pleno del escrito dirigido a la Accademia por Maria Gonzalez, Ignacio Jimenez

Joaquín Sagredo Sempere, de actividades en este  
valle, en representación de un grupo de haceros  
faltos de trabajo, unos menores de edad y otros de  
edad que mayores no están emancipados; en-  
terada la Corporación de una reclamación  
de trabajo y vista las bases establecidas en  
el Acuerdo de este Ayuntamiento que implanta  
el Decreto de Obras Comunes Obligatorio en época  
de paro forzoso, fecha 19 de Septiembre de 1978, está  
determinado de una manera clara y categórica en  
la base segunda que en el párrafo de obras no serán  
comprendidos los hijos de familia aun cuando tengan edad  
para poderse emancipar si conviven con sus padres,  
predecesor de este acuerdo solamente el hijo  
de viuda o huérfano de padre y madre; el Pleno  
acorda por unanimidad continuar la solicitud  
por don José Luis Jovera y otros en reclamación de tra-  
bajo por no decaer en los límites de edad si se  
les comprenda por los varones con hijos.

Política urbana

Por la presidencia se aprueba al Ayuntamiento la  
municipalidad de que se hiciera un camino de carreteras  
en la calle del Pósito que se encuentra en muy mal es-  
tado, y para la garantía de esta obra por ser  
también la construcción de un muro en la margen del  
arroyo del Ramadero, que discurre por dicha calle  
tanto por las aguas perpendiculares con sus  
daciones dicha vía, pudiéndose utilizar este muro  
para cubrir el lecho del arroyo en esta parte  
de calle.

La Corporación considerando acertada las dos obras  
propuestas por la presidencia, sin discusión y por  
unanimidad se acordó que se construyera un  
dintel de cemento en favor y tránsito de calle del  
Pósito, y que para la buena conservación

de este zocalo de coestruya tambien un muro  
de piedra y ladrillo, dandole al muro la altura conve-  
niente para que sirva de base al encajamiento  
que de dichos arroyos se propone hacer el Ayuntamiento en el  
año venidero

Tambien se propuso al Pleno por el Señor Alcalde  
que acordado ya establecer para el mejor uso en la calle  
Poquito un canal de cantera y la construccion de un muro  
garantia de agua, el cual á de entalar con el ya construido  
en la misma margen de arroyo de Romeros, y siendo  
de imprescindible necesidad el derribo de la alca-  
tarilla existente sobre mencionado arroyo, que por la co-  
municacion de la calle Obispo P. Munoz con la de Poquito  
por ser insuficiente para el paso de aguas, punto que  
en el año venidero si de encajarse el tiro que la  
ocupa, propuse la adopcion de una habitacion  
que existe pegada al punto de calle Santa Maria y  
que tiene interrumpida la comunicacion en esta via  
con la de Poquito, cuyos valores los tiene apreciados  
en 375 pesos.

Por ende esta Corporacion y conforme  
a un todo con la proposicion del Señor al-  
calde, acordó por unanimidad, autorizar  
al Señor Alcalde para que a nombre de este  
Ayuntamiento adquiere la habitacion referi-  
da, haciendo de ella un derribo para  
que quede expedida la comunicacion de la calle  
de Poquito con la de Santa Maria, y no existien-  
do consignacion en Presupuesto si este fin se  
formalizará de cargo con cargo al capital  
de Inprevistos.

Poderia dural

Por el Concejal Don Teodomio Ponce  
Decerra se expuso al Ayuntamiento la convenien-  
cia para los intereses generales de este vecindario

de fin de construir una alcantarilla con Cabida bastante para recoger las aguas que vienen fuera de J. Esta alcantarilla fue aprobada el Consejo de Caminos y fue discutida despues por punto que fue de llamado, dauplex a la expresada alcantarilla le altero convenienti para poder hacer que se mitiguen las barras existentes en dicho camino, y toda vez que esta obra tiene poca importancia por su ejecucion se verifico en administracion, (cargando)

Don entrase la Corporacion en la obra que propone el Consejo de Bomberos, la Comision de utilidad para el vecindario, y en su virtud acorda su desumion y por unanimidad se tirarlo, mediante dar con ella ocupacion a los obreros que han trabajado dias en la presente ciudad a este Municipio, y fue se verifico en administracion como se propone el mencionado Consejo, cargando de la supresion de dichos trabajos al Capitan Don Camilo Armas, y la formalizacion del pacto con cargo al capitulo 8º art. 5º del Presupuesto.

Casa Cuartel -

Fue dada Cuenta al Ayuntamiento del Acta de reconocimiento y recepcion provisional de las obras del nuevo edificio destinado a Cuartel de la Guardia Civil en esta localidad levantado con la presencia del Señor Arquitecto Director de la misma y con el informe verbal del mismo ante el Señor Alcalde, Contralor y Secretario que Antonio, de fecha 29 de Noviembre ultimo dando como resultado por tanto el conjunto como cada uno de sus partes merece el informe de mi favorables por de cuenta ajustadas al

proyecto y si las condiciones técnicas y facultati-  
vas del mismo.

La Corporación entuadada del Acta en recepción provi-  
sional del edificio construido con destino a' escuela de la  
Guardia Civil del punto de este villa, acuerda aceptar-  
lo provisionalmente con forma se propone por el Arqui-  
tecto técnico comunal para a' cambiar el plano de seis  
muros para la recepción definitiva.

Por la Presidencia se expuso a Pleno de Ayuntamiento  
unido que como ya consta en esta sesión habia sido acep-  
tado por esta Corporación, previa Acta de recepción provi-  
sional autorizada por el Sr. Arquitecto Director, el edificio  
de nueva construcción destinado a' Casa Cuarta paralela  
Guardia Civil de este punto, habiendo quedado por con-  
cluir la obra sin firma en el proyecto, y no ejecu-  
tado por falta de confirmación preceptiva, en virtud  
a' fin la construcción de techumbre del piso principal ha si-  
do hecha con mayor costo, pues en vez de emplearse  
solo raso como estaba proyectado, ha sido construido  
con viguetas y voladillos, abriéndose un piso sin  
ninguna firma en el plano no estaba preceptua-  
do, todas estas mejoras han causado un mayor ga-  
sto en el presupuesto de dicha obra, y para poder ter-  
minar el edificio se hizo preciso cumplir la condi-  
ción preceptiva en 5000 pt. por indicación del  
Sr. Arquitecto, que teniendo el Ayuntamiento de pre-  
sencia la casa que actualmente ocupa la finca de  
este punto por fin del presente mes de Diciembre, se  
solicitó del Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia  
Civil de este provincia, informe favorablemente  
a' la Dirección General para fin del presente  
mes se autorice el traslado de la finca de este  
punto de la casa que actualmente ocupa  
al edificio construido por este Municipio y por el



proprio tiempo se ofrecio al jefe de la  
Comandancia la Compraventa en el Puntito para  
en el proximo año de contarse el bastante para  
construir una Cuadra en el referido edificio.  
y la aceptacion provisional de este.

Bien entendida la Corporacion, sus di-  
cusion y por unanimidad el acuerdo solicitar  
del Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia  
Civil en esta Provincia, se informe favorablemente  
a la Direccion General la aceptacion Provisional  
de Edificio construido por este Ayuntamiento  
para el acubilamiento de la fuerza en  
este Puntito a condicion de que los de Compraventa  
cantidad bastante para edificar una  
Cuadra, en el puntito que se certifica  
para el año de 1931, existiendo con esta acep-  
tacion provisional el permiso a este Ayunta-  
miento de pagar de renta en el venidero año,  
por el contrato de la actual casa que en fin  
de año en curso, siendo de interes de ambas  
partes que se autorice el traslado de la  
fuerza dentro del mes actual.

Se acordó conceder un socorro a vecinos  
don'to Garcia Guerrero en sumo punto para que  
pueda trasladar un hijo al Hospital Pro-  
vincial para su curacion con cargo a cargo  
de Impuestos.

Y no habiendo otras asuntos de su trato  
se dio por terminado este punto estendiendose  
de punto a otro por fin de la presente  
de hoy yo el Secretario certifico

Justo Pineda

Hamon Andres      Juan Silveo  
Governor Armas      Ruiz

Hamon Gonzalez

Matias Muel

Señor extraordinaria del 3 de Diciembre de 1930

En la villa de Almuñécar a las diez de la mañana de un día veintidos de Diciembre; siendo las seis horas de la tarde se reunió en la Casa Consistorial y en el salón de actos los señores Concejales, señores, Gacía, Andrés Armas, Ruíz, Gonzalez y Ventura Don Romulo bajo la presidencia del señor Alcalde Don Santos Yr. claus Ruiz, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora; haciéndole constar la falta de asistencia de los Concejales señores Domínguez y Alvarez sin que se hubiere justificado.

Después de abierta la sesión por la presidencia expuso lo por la misma fin único objeto de tratar como se expresó en la convocatoria era dar cuenta al Ayuntamiento de los dificultades que crea el dispositivo de estos fondos municipales, dando lugar con sus referencias si se no fueran efectuarse por la Caja de Atenc. con el fin de cumplir con perfección de fines.

En Consejo Don Juan Silveo con la venia de la presidencia hizo uso de la palabra para exponer que una vez que el dispositivo de fondos, Consejo de este Ayuntamiento no ha cuantificado de esta sesión debe oírse a la Corporación con el fin de que se acuerde el asunto que con el fin de relacionar que ante de fin la Corporación forme acuerdo respecto

de este asunto debe ser visto dicho Jueces, y otras señores concejales, reunion uno de los palabras y se expresaron en iguales terminos que el tenor felices; y se acordó por unanimidad de aplazar la reunion del asunto objeto de convocatoria para verificarlo en suori exterior, dándose que habra de tener lugar el dia cinco del actual o igual hora, quedando citados en este acto todos los Concejales asistentes, debiendo dar cita por cedula a los señores Don Juan y Alvarez sin no han concurrido.

Con lo cual se dio por terminada esta reunion y se firmaron los señores Concejales, en fe y el Secretario certifica.

Juan ~~Alvarez~~

Juan Alvarez

José Garcia

Ramon Andres

Ramiro Basadre

Rosendo Alvarez

Ramon Gonzalez

~~Alvarez~~

Natias Ruiz

Señor Extraordinario del 5 de Diciembre de 1930

En la villa de Alameda o ciudad de Diciembre de mil novecientos treinta; siendo las seis horas de la tarde se reunion en la Casa Comunal y en el salon de actos los señores Concejales, felices, Garcia, Andres, Armas, Alvarez, Gonzalez

Romero y Nuclares D. Norberto, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Santos Nuclares Anzi, que constituyen la mayoría absoluta del Pleno de este Ayuntamiento para celebrar la sesión extraordinaria señalada por la Corporación en sesión anterior, en este día y hora.

Delorada abierta la sesión por la presidencia se expuso al Ayuntamiento la dificultad que tiene el Cajo en realizar pagos de atenciones del Municipio con perjuicio de Tenero por las negativas de los depositarios o satisfactos, cuyo asunto someta a la deliberación de la Corporación, concurriéndole la palabra al Concejal D. Luis Navarro que tiene el doble cargo de depositario de estos fondos municipales, y también uno de la misma, se expuso por dicho señor: En donde fue nombrado por este Ayuntamiento depositario ha procurado ejercer el cargo bien y fielmente, como igualmente el señor Alcalde ordenador y Secretario intervinientes, pero habiéndole sido ordenado verbalmente por el señor Alcalde el abono de formales o braeros, sin que para ello fuera librado el oportuno libramiento, entendiéndose que estos abonos perjudican ser para el una responsabilidad, se había negado a satisfacerlos.

El señor Alcalde contestando a lo manifestado por el señor depositario, dijo: En no puede expedirse libramiento de importe de lo que por formales se satisfacen o braeros que han correspondido al Municipio con motivo de las crisis de trabajos, hasta tanto que se ultimen las reparaciones que se verifican en calles y caminos, debiendo llevarse cuenta por el depositario de los abonos de listas de formales al cada día, para después librar por cada reparación libramiento de total gasto para de formalización en Cuenta; sin que el depositario, sin reparos deba satisfacer los gastos de sobras acordadas por el Ayuntamiento.

taimiento, cuyas carpetas con sus justificaciones se firmaron en  
lo caso como pendientes de formalización, sin ser por-  
ta el abono de opuestas se hubiese podido expedir  
libremente por rason de no estar en vigor aun el  
impuesto extraordinario que se firmaron sus Comisio-  
ciones; sin lo unico que puede hacer el ordenador  
de pagos es el stampar a continuacion de la lista de  
beneficiarios que autoriza el encargo de los mismos,  
la orden de abono por el depositario, sin que pueda  
existir responsabilidad alguna para ninguno de los  
funcionarios de la Caja por estos abonos.

Quero - hacer unida palabra al Sr. deposita-  
rio dijo: sin hacer ningun otro cargo, pidiendo  
la Corporacion designar otro Concejal sin la epoca.

El Concejal D. Ramon Gonzalez dijo: sin no debia  
ser aceptada la renuncia sin el Sr. Alvarez Fyeda  
premio de su cargo de depositario de este ayun-  
tamiento en rason si sin lo que bien, como  
ademas sin la administracion de este ayunta-  
miento se hace de manera exemplar, con-  
sidera se debe por la Corporacion y por los  
vecinos sin lo deseo, felicitando por ello.

Utaron tambien de la palabra los Srs. Garcia  
Andrino y Vuelvas Sr. Novado, los cuales  
se manifestaron en idéntico sentido sin el Sr.  
Gonzalez; y tambien por la formulacion de Pla-  
no, si debia aceptarse la renuncia presentada por  
D. Luis Alvarez Fyeda de su cargo de (Concejal) Depo-  
sitario, por unanimidad se acordó admitir  
la renuncia de cargo de depositario presentada por el Sr.  
Alvarez, por el efecto de dicho Sr. en satisfac-  
cion del Ayuntamiento.

Y no habiendo otro asuntos de fin,  
trato se dio por terminada esta sesion

entendiéndose la parte acta, se firmaron los  
 señores concejales de suyo el secretario entífico =  
 Santos Vindarso Juan Vindarso

Ramón Anduevas

Luis Alvarado

Marcos

Rosendo Vindarso

Ramón González

Comodoro Armas

Matías Mualá

### Sesión Extraordinaria del día 9 de Diciembre de 1930

Señores Concejales	En Alameda a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta. Reunidos en consejo pleno los señores Concejales que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Santos Vindarso Ruiz al objeto de proceder a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae la sección de
Don Juan Silveiro Corriño	
" Ramón Anduevas Paquero	
" Luis Alvarado Fajada	
" Eudonio Romero Acosta	
" Rosendo Vindarso Ruiz	
" Ramón González Pérez	
" Comodoro Armas y Armas	

cimo tercera, capítulo V, título IV, libro II del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, que fue leída íntegramente.

Por el infrascripto Secretario fueron puesto de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos

- A) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias
- B) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.
- C) Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias
- D) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias

5.) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor à menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.

7.) Copia del Padrón municipal de habitantes, con referencia à cada parroquia de las que consta este término. Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son: Padrón de la contribución territorial, Padrón de edificios y solares, Padrón y matrícula Industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose igualmente à la designación de los vocales que la Junta municipal debe elegir, en la forma siguiente

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la

Parte Real del Repartimiento

Don Ventura Domínguez y Domínguez, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término

Don Joaquín Obando Mendoza, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Juan Elvira Giralt, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término

Doña Teresa Utrilla Landuero Barriga, mayor contribuyente por Industrial y Comercio

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la

Parte Personal del Repartimiento

Parroquia Única

Don Francisco Rodríguez Fernández. Cura parroquia  
Doña Remedios Muñoz Barba, contribuyente por Rústica residente y domiciliado

Doña Rosario Utrilla y Landuero Barriga, idem por Urbana, id. id.

Don Arturo Giralt Hernández, idem por Industrial, id. id.  
Hecha la anterior designación, acordase que se haga pública la misma, conforme preceptua el último párrafo del artículo 489 del Estatuto, con lo cual, y no habiendo

mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, firmando la presente los señores presentes que saben lo contrario, de que certifico.

Santos Verdugo      Juan Sotero  
 Ramon Andueza      Luis Alvarado  
 Ramon Gonzalez  
 Casimiro Armas  
 Matias Muel

Sesion ordinaria del 10 de Diciembre de 1930.

En la Villa de Alamedra a diez de Diciembre  
 de mil novecientos treinta; siendo las seis horas de la tarde  
 se reunieron en la casa consistorial y en el salon de actos  
 los señores Concejales D. Juan Silvio Corveio, D. Jose Paez Salcedo,  
 Dn. Ramon Andueza Baquero, don Camilo  
 Armas y Amos don Feladonio Ramos Acevedo, don  
 Luis Alvarado Lopez, don Arcadio Andueza Quiroz, don  
 Ramon Gonzalez Perez, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde don Santos Verdugo Quiro, dijamos de auto  
 res que como justificada el Concejale D. Ventura Som  
 nter, y siendo el unico de los concurrentes mayoron abso  
 luta de la Corporacion, dio comienzo con esta sesion  
 la primer sesion ordinaria del punto del fueser con  
 tinuata.

Declarada abierta la sesion por la presidencia se puso a tratar los asuntos siguientes

Acusos de la Permocunta - Dada cuenta de los acusos toma  
 dos por la Camion Municipal Permocunta de  
 este Ayuntamiento, desde el 1 de Agosto hasta la  
 fecha, la Corporacion se levanto prestando su  
 cooperacion.



Extractos

Se acordó por esta Corporación plenario aprobar el extracto de las cuentas tomadas por la misma en las sesiones ordinarias de segunda quincena del presente año, y de los firmados en sesiones extraordinarias habidas desde el 14 de agosto hasta la fecha, acordándose al propio tiempo se publique en el Boletín Oficial de la provincia a efectos de ley.

Después de haberse visto estos asuntos por una comisión nombrada, se extendió la presente acta, fué firmada por los señores concurrentes, de cuyo autógrafo certifico:

Santo Vitoriano Juan Salvo  
Narciso Andrés Luis Alvar  
Dionisio Rosendo Verdugo  
Francisco Gualter  
Casimiro Armas Matias Muñoz

Sesión Ordinaria del 11 de Diciembre de 1930

En la villa de Almadén a once de Diciembre de noventa y tres, siendo las seis horas de la tarde se reunió en la Casa Comunal y en el Salón de Actos los señores Concejales don Juan Salvo Ferrero, don José González Salido, don Narciso Andrés Marques, don Eudonio Ramos Becerra don Luis Alvar Salvo, don Casimiro Armas y don Narciso Gualter Pelay don Narciso Vitoriano Muñoz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Santos Vitoriano Muñoz con objeto de celebrar la segunda sesión ordinaria que corresponde celebrarse en el presente Cuatrimestre, no asistiendo en esta ocasión el Concejal don...

Después de haberse visto la sesión previa lectura de...

Obras

acto anterior que aprobada.

Dada cuenta en la liquidacion practicada del expediente de obras de nueva construccion de los edificios Carcel y casa Cuartel de la Guardia civil, resulta de la misma que han sido satisfechos al contrahecho Sr. Emilio Duran Dominguez por cuenta de aquellas obras, la suma de 82.194'08 pta., resultando ademas de seguir liquidacion de Sr. Arquitecto al expreso rematante 9.420'07 Ptas., que con las abonadas hacen un total de 91.614'15 pta. importe total de las obras.

El Pleno fundo luterio de la liquidacion con signada y encontrandola conforme con los antecedentes examinados le puso a aprobacion de sus por terminarla esta segunda sesion ordinaria, entendiendo la presente con su finam los señores asistentes, en su yo el secretario certifico:

Juan Verdugo Juan Silveira  
Ramon Andruiza Luis Alcala  
Ramon Gonzalez Rosendo Fernandez  
Casimiro Ferreras Matias Mueca

Acta de discusion y aprobacion del Presupuesto ordinario para el año de 1931

Señores Concejales  
D. Santos Verdugo Ruiz Alcalde  
Presidente  
Señores de la Comision Municipal  
Permanente  
D. Juan Silveira Ferreras  
D. Jon Garcia Salas

En Alameda a doce de Diciembre de mil novecientos treinta, previa convocacion al efecto y bajo la presidencia de Sr. D. Santos Verdugo Ruiz, se constituyo el Ayuntamiento Pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales

Señores Concejales tales que al margen de este, en número de  
D. Ramón Andrés Bayas sír de tres cuatruenta, con arreglo a lo dispuesto en  
"Estatutos de la Corporación Municipal", al objeto de proceder  
"Comis. Armas y Armas a la discusión y votación definitiva de los presupuestos or-  
" Luis Alonso Fajera de cuenta de este Municipio para el ejercicio de 1931,  
" Ramón González Puer cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Mu-  
" Ramón Vitorico Rivi municipal Permanente, habiéndose llevado a ca-  
" sus formalidades legales. Hecho publicamente  
la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario,  
de orden de unánime, procedió a dar lectura ínte-  
gra, por capítulos y artículos de los artículos  
de puntos e ítems por ende el presupuesto de  
detalle, cuyos créditos fueron discutidos.

#### Presupuesto de gastos

Dada cuenta de las consignaciones de capítulo 1º en  
sus artículos 4º, 6º, 7º, 8º, 10º y 11º que suman 21.854'05 puntos  
y fueron aprobados por unanimidad en dichos conser-  
vados.

Dada cuenta an' unánime de las consignaciones de capítulo  
2º, artículos 1º y 2º que en total suman 1.200'00 puntos, fueron  
aprobados.

Leída también la consignación del capítulo 3º artº  
1º en puntos 3741'25, se aprobó también.

Dada cuenta de las consignaciones de capítulo 4º en  
sus artículos 1º, 4º, 5º y 7º que suman en total 10466'88  
puntos. se aprobó también en dichas consignaciones.

Dada cuenta de la consignación de capítulo 5º en su  
artículo 2º en puntos 3736'25, fue aprobada.  
Leída las consignaciones de capítulo 6º en sus artículos  
1º y 2º que en conjunto suman 15.108'00 puntos. fueron apro-  
badas.

Leídas an' unánime las consignaciones de capítulo  
7º en sus artículos 1º, 2º, 3º y 9º que suman en total 3349'00 puntos  
fueron aprobadas.

Leídas las consignaciones de capitulos 8<sup>o</sup> en sus articulos 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup>, 4<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup> que en total suman 17512 pntas. fueron aprobadas en sus consignaciones.

Dada lectura igualmente de las consignaciones del capitulo 7<sup>o</sup> en sus articulos 1<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> que suman en total 60000 pntas fueron aprobadas.

Leída la consignación de capitulo 10 en sus articulo 2<sup>o</sup> de fueros pntas, fue aprobada.

Leídas tambien las consignaciones de capitulos 11<sup>o</sup> en sus articulos 1<sup>o</sup>, 3<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> que suman en total 3230 pntas fueron aprobadas.

Dada lectura de la consignación de capitulo doce en sus articulo 1<sup>o</sup> que suman 1388 pntas. fue aprobada.

Leídas asimismo las consignaciones de capitulos 13, en sus articulos 1<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> que suman en total 3025 pntas. fueron aprobadas; y leída tambien la consignación del capitulo 18 en un unico articulo de 226720 pntas, fue aprobada.

### Presupuesto de Ingresos

Dada lectura de las consignaciones de capitulos 1<sup>o</sup> en sus articulos 3<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup> que en total suman 833940 pntas, fueron aprobadas.

Leídas tambien las consignaciones de capitulo 2<sup>o</sup> en sus articulos 1<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> que suman en total 11.500 pntas. fueron aprobadas.

Tambien fueron leídas las consignaciones de capitulo 5<sup>o</sup> en sus articulos 2<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> que suman 113883 pntas. fueron aprobadas.

Leídas asimismo la consignación de capitulo 8<sup>o</sup> en un articulo 1<sup>o</sup> de pntas, 11.240'25, fue aprobada. Leídas tambien las consignaciones de capitulo 9<sup>o</sup> en un articulo 2<sup>o</sup> de pntas 8282'32, fue aprobada.

Dada lectura de las consignaciones de capitulo 10 en sus articulos 1<sup>o</sup> y 8<sup>o</sup> que suman 14.000 pntas. fue

non aprobadas  
 Se dio tambien la comparacion de capitulos  
 11: en un articulo primer de 300 pts. fue aprobada  
 acordandose la definitiva y por unanimidad se  
 aprobaron presupuestos de fin de cada uno de los  
 ingresos y los gastos en las cifras que, por capi-  
 tulos, se expresan seguidamente:

Capitulos	Conceptos	Comisionacion	
		Punt.	Cent.
Presupuesto de Gastos			
1º	Obligaciones Penales . . . . .	21.857	05
2º	Representacion municipal . . . . .	1200	00
3º	Vigilancia y seguridad . . . . .	3741	25
4º	Policia urbana y rural . . . . .	10.466	75
5º	Recaudacion . . . . .	3736	75
6º	Personal menor de oficinas . . . . .	15108	00
7º	Salubridad e Higiene . . . . .	3349	00
8º	Beneficencia . . . . .	17532	00
9º	Asistencia Social . . . . .	600	00
10º	Educacion Publica . . . . .	500	00
11º	Obras Publicas . . . . .	3230	00
12º	Mortes . . . . .	1388	00
13º	Fomento de los intereses comunales . . . . .	3075	00
14º	Maes comunales . . . . .		
15º	Entidades menores . . . . .		
16º	Atencion forera de Municipios . . . . .		
17º	Impuestos . . . . .	2.267	20
18º	Remitos . . . . .		
Total del Presupuesto de Gastos . . . . .		88.000	00
Presupuesto de Ingresos			
1º	Rentos . . . . .	8339	40
2º	Aprovechamientos de bienes comunales . . . . .	11100	00

3º	Subvenciones . . . . .	
4º	Servicios municipales . . . . .	
5º	Eventuales y extraordinarios . . . . .	4438 33
6º	Arbitrios con fines no fiscales . . . . .	
7º	Contribuciones especiales . . . . .	
8º	Sueldos y Gastos . . . . .	11240 25
9º	Cuotas, sellos y participaciones en tributos nacionales . . . . .	8282 32
10º	Imposición municipal . . . . .	24000 00
11º	Multas . . . . .	300 70
12º	Mancos municipales . . . . .	
13º	Centrales menores . . . . .	
14º	Agrupación forera del municipio . . . . .	
15º	Resultas . . . . .	
16º		
17º	Exces de Presupuesto de Gastos . . . . .	8800000
18º	Resumen	
	Importancia Gastos por todos conceptos . . . . .	8800000
	Saldo los Gastos por el . . . . .	8800000

Acta'minis fuere acordado por el presupuesto aprobado en tal forma se expone al publico por termino de quinientos dias, y por demas en el plano de remita al estatuto. uno sea de jure de Hacienda copia certificada del mismo, hasta a los efectos del articulo 200 del Estatuto municipal; aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1924/

Arbitrios Retardos e Imprentas. El Pleno del Ayuntamiento alarde por unanimidad el establecer para el proximo año de 1931 a efectos del Presupuesto los siguientes arbitrios, sellos e imprentas.

Arbitrio de Puas y medicinas; arbitrio sobre bebidas espirituosas alcohólicas y oporandientes; arbitrio sobre canes pescos y saladas; 15 por % de sellos municipal sobre la contribucion industrial

Parte cobrada por el Estado de 20 por 100 sobre la cuota de Fisco en la contribucion urbana e industrial; Duesos de Fisco por servicios de alumbrado, Guardas Rurales, y por servicios de Inspeccion de aguas de Cerdas con destino al consumo; y participacion parlamentaria en el Patronio de escuelas Personales a cargo de la Diputacion Provincial

Ordenanzas.

Hechas las ordenanzas confesionadas para el cobro del arbitrio de Camas frescas y saladas conforme al articulo 454 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1926 y a la ley de 12 de junio de 1911 y Replacante para su ejecucion en fecha 29 del mismo mes y año; en virtud de haberse declarado en vigor las referidas disposiciones municipales por A. D. de 2 de Agosto del presente año. La cual ordenanza consta de diez y siete articulos; y de la lectura igualmente de las confesionadas para el cobro de los derechos y Fisco para la Inspeccion de servicios en concepto de inspeccion y reconocimiento sanitario de casas de cerdas en domicilio particular, la cual consta de nueve articulos; el Pleno de esta Ayuntamiento acordó prestar a las dos ordenanzas referidas su aprobacion y se han expuesto al publico por termino de quince dias para oír declaracion de lo que se dió por terminado esta tercer sesion ordinaria celebrada en el punto antes referido en las Comarcas de su distrito

Ante D. J. Juan Siverio

Ramon Andres Luis Mera

Manuel Rosendo Pedraza  
Ramon Gonzalez  
Casimiro Armas Mariano

Señor ordenanza de 13 de Diciembre de 1930.

En la villa de Almorox a trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las seis horas de la tarde se reunieron en la casa Consistorial y en el salón de actos, los señores Concejales D. Juan Silvero Ferris, don Juan Casero Salido, don Ramon Andrés Barquero, don Eudonio Romo Buerro, don Camilio Amos y Amos don Luis Alvarez Fajeda don Ramon Gonzalez Perez y D. Ricardo Verdugo Ruiz bajo la presidencia del Señor Alcalde don Santos Verdugo Ruiz, con objeto de celebrar la cuenta reunion ordinaria del presente cuatri-  
mestre, no asistiendo sin justificacion el concejal don Ven-  
tura Orumbea y Orumbea

Leída y aprobada la cuenta por la presidencia y leída el acta anterior que aprueba.

**Policia urbana** Se acordó seguir a los vecinos don Vicente Estrovar Puelt don Luis Alvarez Fajeda, don Juan Perez Villorino, don Eudonio Martini Domestica y Sr. Ramona Herrera Vega para que quiten de sus casas y fachadas, de calle Cipria no Martini los canos que son perjudiciales con sus vestedores de aguas al canal construido reciente-  
mente por este Ayuntamiento en espacio via  
urbana, concluyendole de Plazo cinco dias.

**Policia urbana** Tambien se acordó continuar la reclamacion presentada por la Vecina Sr. Ramona Herrera Vega solicitando rebaja en la cuota que le ha correspondido por pavimentacion de la fachada de su casa en calle Ferrario Sierra por no existir rason legal para poder atender su peticion, y seguirle nuevamente para que comparezca al Ayuntamiento de la suma de cuatrocientos putras remota continuos por pavimentacion de su fachada y atarjea, en el imprescindible plazo de ocho dias.

Propios

Fue dada cuenta al Ayuntamiento de haber-



se celebrado sin efecto subasta para enajenar la finca de estas Propios denominada Las Arenas el 27 de Noviembre último.

Fue dada cuenta también del Real Decreto de 1 de Abril del presente año por el cual se dispone en su artículo 1.º que las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos y otros organismos oficiales con representación propia no podrán contratar ningún empréstito ni enajenar sus bienes patrimoniales sin obtener permiso previo del Ministerio de Hacienda; bien entendido el Pleno de la expresada Diputación provincial, sin discusión y por unanimidad el acuerdo que se suspenda el procedimiento de nueva subasta para la venta de la finca de la pertenencia de este Municipio denominada "Las Arenas"; y solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la autorización necesaria para la ejecución de la expresada finca, expresando autoriza el R. D. referido a que se dirija instancias por la Alcaldía acompañada de certificación de punto a punto.

Aguas -

Por la presidencia se expuso la conveniencia para el vecindario de trasladar el Pilar abrevadero de caballerías que se encuentra instalado en Plaza de Pi y Marshall para establecerlo sobre el arroyo del Romadero que ha de encausarse en el próximo año como medida de higiene, en el foro último de calle del Pósito, utilizando para ello las minas de aguas.

Bien entendido el Pleno de lo expuesto por la presidencia y considerando que estos abrevaderos no deben existir en sitios centrales de la población punto fue la asombración de estas ideas pueden ser un peligro para las personas, acordó por unanimidad que se sustituya el Pilar de la Plaza de Pi y Marshall por otro que ha de construirse en el vecindario en calle del Pósito, sobre

el Concejo del Ayuntamiento del Romuleu, acordandose tam-  
bien de adhirir por este Ayuntamiento tubos de Ro-  
calle para hacer la conclusion de aguas de uno a otro pri-  
lar, y las obras de la fuente pequena del Exito a S. Cristobal  
y hacer la danga necesaria para esta conclusion, formaliz-  
andose el punto en oujia con cargo al Capitulo 7.  
articulo 1.º del presupuesto.

Rematado los asuntos a tratar en el tercer con-  
sulta de el presente año, se estudió la presente acta  
que forman los señores Concejales concurrentes de pre-  
yo el siguiente certifico:

Santo Domingo Juan Silvero

Ramon Andres Luis Alvarez

Muñoz

Ramon Gonzalez

Rosendo Verdano

Casimiro Fornas

Marias Munsal

Señor extraordinario del 28 de Diciembre de 1930

En la villa de Alcaudete a veintiocho de  
Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las die-  
y ocho horas de la mañana en la Casa Consistorial y en el  
salon de actos los señores Concejales, Silvero, Andres,  
Romero, Alvarez, Fornas, Armas y Vuelasco Don  
Romero, bajo la presidencia de Señor Alcalde  
Don Santos Verdano Ruiz, por Constitucion  
la mayoría absoluta del Ayuntamiento  
para celebrar el Señor extraordinario conser-  
da para este día y hora; haciendose con...

Por la falta de autencia de los señores Councilleros  
García y Domínguez sin justificación

Declarada abierta la sesión por la presidencia  
y leído el acta anterior fue aprobada, por unanimidad  
doce o más de los señores en convocatoria

**Transmisión de Crédito** Vista la Propuesta de transmisión de crédito de unos  
otros capitulos de Presupuesto municipal ordinario de fondos  
repartidos, fue formada el Ayuntamiento Interventor que ha sido  
aceptable en principio por la Comisión Municipal per-  
suadida en sesión del veintitiete de Noviembre ul-  
timo.

Resultando: En el periodo de quince días que  
se permaneció expuesta al público no se ha forma-  
do reclamación alguna

Considerando: que en la tramitación de este expediente  
se han observado las prescripciones legales y especial-  
mente las contenidas en el Título primero, libro 4.  
Sundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de  
1924

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad  
acorda prestar aprobación a la transmisión  
propuesta, que se fija en las cantidades siguientes:

Capitulo	Articulo	Comisión Interventora		Ayuntamiento		Articulo	Monto	Comisión Interventora		Ayuntamiento		Total			
		Pct	Cnt	Pct	Cnt			Pct	Cnt	Pct	Cnt				
1º	10º	4313	63	500	00	3813	63	4º	10º	50000	1817	00	2317	00	
8º	1º	12254	00	200	00	12254	00	8º	5º	100000	700	00	1700	00	
11º	1º	1100	00	974	50	525	50	18	11º	1637	00	3000	00	1937	00
11º	3º	1500	00	1000	00	500	00								
12	3º	1500	00	142	50	750	00								

Así mismo acordó por de este expediente se remita copia a Fernando suñer delgado de Hacienda de esta provincia.

Comun. Recibido

Por la providencia fue dada lectura de cuenta de los alcades de la Capital de esta provincia por la cual se invita a concurrir en el día de mañana y hora a las once y media a la Comandancia de aquel Ayuntamiento para presentarse por cada uno proyecto de caminos vecinales apertados a cada municipio terminal en cuenta para ello la A. O. de Ministerio de Fomento según Fomento publicada.

Después de esto el Pleno de este Ayuntamiento, acordó por unanimidad no presentar proyecto alguno de caminos vecinales por no interesar a este Municipio en razón a que este pueblo se encuentra perfectamente comunicado con las poblaciones de la interna por carreteras.

Debera del Medio -

Por el señor Presidente se manifestó que aun que no firma en la convocatoria, daba cuenta del escrito que dirige al Ayuntamiento el vecino y Rematante de los aparceramientos de la Dehesa del Medio por el presente año forestal Don Arcadio Gomez Leon solicitando se le amplie el plano para entrar el ganado de cerdo en la parte de Dehesa sembrada hasta el 20 de Enero del próximo año, en razón de estar muy atrasada la maduración de frutos de bellotas.

Entonces el Pleno de la declaracion del Rematante Don Arcadio Gomez Leon, acordó por unanimidad ampliarle el plano de aparceramientos de bellotas en la parte de Dehesa sembrada hasta el 20 de Enero del año próximo por estar muy adelantada la razón alegada por el.

Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de la cuenta presentada por D. Filiberto Hernandez, Ayudante de Obras Publicas, por honorarios devengados por la confeccion de planos y presupuestos de las reparaciones de calle Ciguas no Martin, Arrieta Nieves y Caminos del Camulo sin sumas. Cuenta en cuenta presentada durante el Pleno de la Cuenta presentada por el excmo. Ferrnido, acordado por una municipalidad aprobada y fue de abono con cargo al capitulo 11º art. 3º del Presupuesto.

Ordenacion de Papeles - Por la presentacion de expensas de Ayuntamiento sin haberse inscrito de libros con su numero en la Capitan de San Juan Verdegil para autos relacionados con la Corporacion proponiendo para el mismo una gratificacion por sus servicios de treinta y cinco pesos sin poder formalizarse del punto correspondiente en Presupuesto para la representacion de acuerdo de la Corporacion, acordado con tanto proponiendo la presentacion, formalizandose en un expediente con cargo al capitulo 2º art. 2º del Presupuesto.

Ordenanza a Papeles Calabun acordada esta Corporacion conceder un sueldo de Hospital de la escuela de esta villa a la suma de veinte y cinco pesos sin de formalizarse con cargo al capitulo 2º art. 2º del Presupuesto.

Ordenanza de Papeles Tambien acordada esta Corporacion a propuesta de la municipalidad conceder a Ciriaco Pilo una gratificacion por sus servicios prestados a este Ayuntamiento como encargado de las reparaciones verificadas en la calle de esta poblacion y Caminos de Alameda de ochocientos pesos sin poder formalizarse en Cuenta Municipal con cargo

al capitulo 8º del 5º del Puntado en caso  
si el mto apstado la comparecion del 11º 3º del  
Munis.

Y no habiendo otras asuntos por resol-  
ver se dio por finida esta sesion, extendien-  
do el presente auto por finacion de sus con-  
cuerdas de su ofo el secretario certifico =

Juan de los Rios  
Juan de los Rios

José Garcia









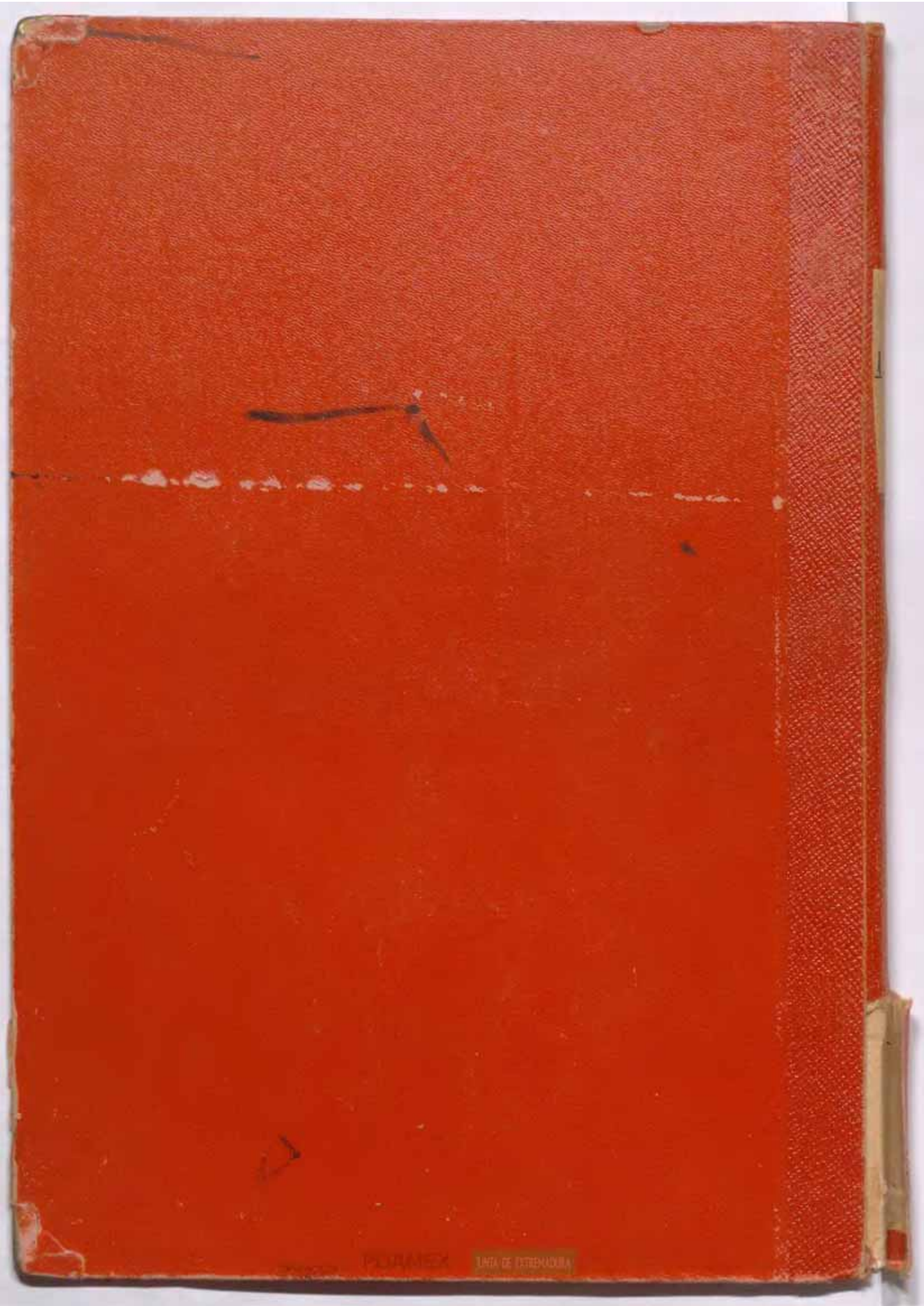












PLAZA DE  
UNTA DE EXTREMADURA